



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 8 de febrero de 1999** **Núm. 10**

A la una y treinta y nueve minutos de la tarde (1:39 p.m.), de este día, lunes, 8 de febrero de 1999, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el Pase de Lista, podemos determinar que hay quórum, agradezco la rápida comparecencia de aquéllos que estaban aún pendientes por llegar, recordando a los compañeros que debemos establecer quórum en la primera media hora de los trabajos. Digo, debe ser inmediato, pero no habremos de esperar más de treinta (30) minutos para poder establecerlo. Agradezco la comparecencia de los compañeros. Procédase con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Rubén Berríos Martínez; la señora Carmen L. Berríos Rivera; el señor Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma L. Carranza De León; el señor Antonio J. Fas Alzamora; las señoras Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Mercedes Otero de Ramos; los señores Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas y Enrique Rodríguez Negrón).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes, hermanos y hermanas, Senadores, Senadoras, visitantes, les invito a un momento de meditación, oración y reflexión. Comparto con ustedes la descripción por excelencia de lo que es el amor, que se origina en las Sagradas Escrituras, y dice así: "Si yo hablase lenguas humanas y angélicas, y no tengo amor, vengo a ser como metal que resuena, o címbalo que retiñe. Y si tuviese profecía, y entendiese todos los misterios y toda ciencia, y si tuviese toda la fe, de tal manera que trasladase los montes, y no tengo amor, nada soy. Y si repartiese todos mis bienes para dar de comer a los pobres, y si entregase mi cuerpo para ser quemado, y no tengo amor, de nada me sirve.

El amor es sufrido, es benigno; el amor no tiene envidia, el amor no es jactancioso, no se envanece; no hace nada indebido, no busca lo suyo, no se irrita, no guarda rencor; no se goza de la injusticia, mas se goza de la verdad. Todo lo sufre, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta.

El amor nunca deja de ser; pero las profecías se acabarán, y cesarán las lenguas, y la ciencia acabará. Ahora conozco en parte; pero entonces conoceré como fui conocido. Y ahora permanecen la fe, la esperanza y el amor, estos tres; pero el mayor de ellos es el amor."

Les invito a un momento de oración. Dios Creador, Padre Nuestro, Dador de la vida, venimos ante tu Presencia en esta tarde para darte gracias por la vida que nos has dado y sobre todo por la expresión de amor que siempre has tenido para nosotros, expresión que tomó su máximo punto en la Cruz del Calvario cuando enviaste a tu Hijo a morir por cada uno de nosotros. Gracias, Señor, porque ese amor sigue expresándose con muchas bendiciones que has derramado y sigues derramando sobre este país. Agradecemos, Señor, que podemos aprender del amor que Tú nos has demostrado, de manera que lo hagamos nosotros también con nuestro prójimo y vivamos en paz y amor. Señor, iniciamos los trabajos de esta Sesión pidiendo tu guía, tu presencia, que cada decisión, cada asunto discutido y aprobado esté siempre matizado de tu divina sabiduría. Por ello, nos ponemos en tus manos y oramos en el nombre de tu Hijo, Jesucristo. Amén, amén, amén.

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar con los trabajos, quisiéramos notificarle a todos los compañeros miembros del Senado de Puerto Rico, de que el próximo miércoles, 17 de febrero, vamos a estar celebrando una Sesión Especial en reconocimiento a ese ilustre puertorriqueño que celebra su nonagésimo quinto cumpleaños, Don Luis A. Ferré, ex-Gobernador de Puerto Rico y ex-Presidente de este Augusto Cuerpo. Esa Sesión Especial será el miércoles, 17 de febrero. La hora está pautada a la una y treinta (1:30), podría haber un cambio en hora, como a las once y media (11:30), pero a estos momentos está pautada para la una y media (1:30), luego habrá una comunicación oficial a todos los compañeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar con los trabajos del día, quisiéramos reconocer la presencia de un grupo de estudiantes de la escuela Segunda Unidad de Alfredo Bocachica León del Barrio El Pino, de Villalba, quienes vienen acompañados de su profesor, el señor Moisés Laboy, como parte de sus Estudios Sociales, y al momento están estudiando los orígenes de la democracia, y por tal motivo se encuentran presentes, de visita aquí, en el Senado de Puerto Rico.

Esperamos que su estadía les sea útil para sus estudios, para su preparación, para que puedan desarrollar los conocimientos y habilidades para que más adelante le puedan servir al Pueblo de Puerto Rico, si posible, desde aquí mismo, de una posición de Senador o de Representante. Bienvenidos a los estudiantes de la Segunda Unidad, Alfredo Bocachica León de Villalba. ¡Que disfruten su estadía!

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí. A nombre de la Delegación del Partido Popular, también queremos unirnos con las palabras de bienvenida del Portavoz de la Mayoría a este grupo de estudiantes. Nos interesa mucho que la juventud puertorriqueña conozca del proceso legislativo porque eso fortalece mayor sus conocimientos sobre nuestra democracia.

Bienvenidos todos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias compañera. Nos unimos a la bienvenida que mis compañeros han expresado a los estudiantes de Villalba. Bienvenidos al Palacio de las Leyes, y esperamos que en el futuro alguno de ustedes pueda estar ocupando un escaño en este Senado para beneficio de todo nuestro pueblo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, y si se aprueba la enmienda a la Constitución para rebajar la edad a 18 años, pues, quizás, puedan llegar aquí antes de tiempo de lo que nosotros tuvimos que esperar.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1287, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1868 y 1869, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1063 y 1464, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1459 y 1469 y las R. C. del S. 1278 y 1290, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno de y Asuntos Federales y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1573, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 833.

De la Comisión de lo Jurídico, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2091; 2114 y 2115, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1796; 2068 y 2110, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1883.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar a la Portavoz Alterna que pase al estrado presidencial. Llámese el asunto correspondiente.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1514

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para adicionar la Sección 5-1123 al Artículo XI del Capítulo V de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de prohibir la exhibición de anuncios de productos de tabaco sobre el exterior de vehículos de motor que transiten en las vías públicas; y establecer penalidades."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1515

Por el señor González Rodríguez:

"Para enmendar la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo" a los fines de incluir a los pescadores bonafide como beneficiarios."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 1516

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para disponer que aquellos colegiados en Puerto Rico que residan fuera de la jurisdicción y no ejerzan la profesión en Puerto Rico puedan solicitar clasificación de "inactivos" si así lo desean."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1517

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para prohibir la interrupción de varios servicios cuando cliente se niega a pagar una factura estimada."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1518

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para que todo plan médico incluya en su cubierta por concepto de medicamentos, las pastillas anticonceptivas."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1519

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar los incisos (b), (c) y (d) y adicionar un nuevo inciso (k) al Artículo 1 y para enmendar los Artículos 2, 3 y 5 de la Ley Núm. 7 de 4 de marzo de 1955, según enmendada, a los fines de eximir del pago de contribuciones sobre la propiedad a toda propiedad inmueble restaurada, mejorada o reconstruida que se encuentre localizada en una zona histórica establecida por la Junta de Planificación o que se haya reconocido como un edificio o estructura de valor histórico o artístico en Puerto Rico y de modificar los términos para la concesión de dicha contribución sobre la propiedad."

(ASUNTOS MUNICIPALES; EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1331

Por los señores Rodríguez Colón y Pagán González; La señora Arce Ferrer y el señor McClintock Hernández:

"Para asignar dal Municipio de Aguadilla, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de la Biblioteca electrónica Don Miguel Angel García Méndez del Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1332

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes y/o a la Compañía de Fomento Recreativo a traspasar libre de costo al Municipio de Mayagüez las facilidades y terrenos del parque de pelota Isidoro García."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 1333

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para realizar mejoras al Parque Isidoro García de Mayagüez."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1334

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Srta. Danelís García Díaz, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para costear partes de los gastos de transportación aérea y terrestre, estadía y comidas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1335

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para compra de materiales, equipo y para el desarrollo de actividades que propendan a mejorar la calidad de vida en el área educativa del Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1336

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para compra de materiales, equipo deportivo y para el desarrollo de actividades que propendan a mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1337

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de once mil setecientos cincuenta (11,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1338

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de Educación, Región de Mayagüez la cantidad de seis mil cincuenta (6,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1339

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1340

Por el señor Ramos Comas:

"Para solicitar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas la instalación de un semáforo en la salida de la Carretera #462, Caimital Alto hacia la Carretera P.R. #2 en Aguadilla."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 1341

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Educación, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 654 del 3 de junio de 1998, la cantidad de quinientos (500.00) dólares, a ser transferidos a el joven Miguel Marrero Sánchez, del Colegio Nuestra Señora de la Providencia como aportación para los gastos de viaje estudiantil para Seminario del gobierno de los Estados Unidos a llevarse a cabo en ciudad capital de Washington D.C. durante los días del 6 al 12 de marzo del 1999; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1342

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de mil doscientos dólares (\$1,200.00), para pagar el costo de una unidad de monitor APNEA con todos los materiales y accesorios de la misma que usó para el traslado el bebé William Tomás Montes Badillo del Estado de Florida a Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1343

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar a los municipios y agencias de Gobierno, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de treinta y cuatro mil setenta y cinco (\$34,075.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1344

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos (500) dólares, para la compra de equipo deportivo a ser utilizado por el Equipo Indios, Categoría 13-14 años del Barrio Río Jueyes representado por la señora Carmín Santos, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE

*R. Con. del S. 44

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Cios, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar la Sección 1 del Artículo III y la Sección 1 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de establecer límites al número de términos que una persona puede ser electa a los cargos de Gobernador, Senador o Representante."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2114

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más calurosa felicitación a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC, por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la Primera Video Conferencia Interactiva Nacional para Jóvenes Adultos, el 26 de febrero de 1999, de 1:00 PM a 4:30 PM, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, con la colaboración y participación de las siguientes instituciones universitarias de Estados Unidos: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; y University of Illinois."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2114 (English)

Introduce by Mrs. Arce-Ferrer:

"To express our warmest congratulations to the League of United Latin American Citizens (LULAC, English acronym) upon the celebration of the First National Interactive Video Conference for Young Adults, on February 26, 1999, from 1:00 PM to 4:30 PM, at the Interamerican University of Puerto Rico, Bayamón Campus, with the collaboration and participation of the following university institutions of the United States: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; and the University of Illinois."

(INTERNAL AFFAIRS)

R. del S. 2115

Por la señora Carranza De León:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. José A. Cedeño Rodríguez por su incansable labor al servicio del pueblo puertorriqueño durante su honrosa carrera como servidor público."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2116

Por la señora Carranza De León:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Rafael Maldonado De Jesús, mejor conocido como "El Conde Mayor" por su gran trayectoria y aportación a la música puertorriqueña."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. S. 2117

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Club Colinas de Santa Marta de la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, en ocasión de la celebración de la Feria de la Mujer, el domingo 7 de marzo de 1999, en el Centro de Convenciones de San Germán."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2118

Por los señores Rodríguez Colón y Dávila López:

"Para reconocer y felicitar a los *Boy Scouts of America*, Distrito I de San Juan del Concilio de Puerto Rico y a su Presidente, Sr. José A. López en ocasión de la Semana del Escutismo, a celebrarse del 7 de febrero al 13 de febrero de 1999."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2119

Por la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar y reconocer a la joven cayeyana Karla Santana al presentar su "Primer Concierto de Piano" en el Teatro Ramón Frade del Colegio Universitario de Cayey, el día 4 de febrero de 1999 en la Decimotercera Competencia de Piano Luis A. Ferré."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2120

Por el señor Agosto Alicea:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar una investigación sobre la posible canalización del Río Zama en Jayuya."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2121

Por el señor Agosto Alicea:

"Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Elba I. Bocachica, en ocasión de haber sido seleccionada Sra. Piel Canela representando a la Ciudad Señorial de Ponce."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2122

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión Especial para el Estudio, Evaluación y Seguimiento Continuo y Permanente al Funcionamiento Administrativo y Fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Senado de Puerto Rico que realice un estudio sobre la situación actual de los Sistemas Públicos de Agua Potable; y establecer nuevos sistemas."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ha circulado la Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría. Tenemos unas observaciones que son las siguientes: En la primera página se da cuenta de la radicación del Proyecto del Senado 1516, el cual ha sido referido a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales. Vamos a solicitar en este momento que se refiera a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en primera instancia y a la Comisión de lo Jurídico en segunda instancia, a esas dos (2) comisiones solamente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página número 2, se da cuenta de la radicación del Proyecto del Senado 1519, el cual ha sido referido a las Comisiones de Asuntos Municipales, de Educación y Cultura, y de Gobierno y Asuntos Federales. Vamos a solicitar que se refiera en primera instancia a la Comisión de Asuntos Municipales, en segunda instancia a la Comisión de Educación y Cultura y en tercera instancia a la Comisión de Hacienda, solamente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que esta primera Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, se dé por leída y aprobada, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1640 y las R. C. de la C. 2019; 2144; 2145; 2161 y 2163 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1075 y la R. Conc. del S. 32.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2055; 2078; 2107; 2117; 2121; 2122; 2123 y 2125 y las R. C. de la C. 1831; 2053 y 2068.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2082 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Sánchez Fuentes, Figueroa Figueroa, Núñez González, Varela Fernández y García San Inocencio.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Inés del C. Carrau, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un nuevo término que vence el 1 de enero del 2003; del doctor Efraín Rodríguez Malavé, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un nuevo término que vence el 1 de enero del 2003 y del doctor Joaquín F. Balaguer, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras, para un nuevo término que vence el 20 de octubre del 2002 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, aquí en este turno, en el inciso b, se da cuenta de dos (2) comunicaciones de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1075, y la Resolución Concurrente del Senado Número 32. En torno a la Resolución Concurrente del Senado 32, después de consultar, estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1075, el Senado no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara, por lo que solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, señora Presidenta, sugerimos que este Comité lo presida la compañera Norma Carranza De León, también la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera; compañero Francisco González; Mercedes Otero y Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso d, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2082, y solicita Conferencia.

Señora Presidenta, en este momento solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidencia designe al compañero Jorge Santini Padilla, para que presida este Comité por parte del Senado, junto a la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera; McClintock Hernández, Eudaldo Báez Galib y Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge las recomendaciones del señor Portavoz.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Mercedes Otero de Ramos ha radicado voto explicativo en torno a los P. de la C. 2056; 2059; 2060 y 2061.

Del señor Norman I. Maldonado, M.D., Presidente, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Universidad de Puerto Rico 1996-97/ 1997-98.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-99-9 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Orocovis.

De la señora Valerie Velázquez Morales, Secretaria Asamblea Municipal de Juncos, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 13 Serie 1998-99, aprobada el 25 de enero de 1999.

De la señora Helvia Mayoral, Secretaria Auxiliar de Asuntos Protocolares, una comunicación, remitiendo copia del Boletín Administrativa Núm. OE-1999-02 sobre la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, "Para derogar la Orden Ejecutiva de 2 de mayo de 1985, Boletín Administrativo Núm. 4440-B, que creó el Comité Asesor Estatal de los programas de asignación educacional en bloque y le asignó sus funciones, deberes y responsabilidades."

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Luz Vargas y a todos sus familiares por motivo del fallecimiento de su esposo el Sr. Ariel Quijano.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Barrio Islote II, Calle 10, Núm. 413, Arecibo, PR 00612."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al cotizado volibolista puertorriqueño Ramón "Monchito" Hernández por haber sido exaltado al Salón de la Fama de Pennsylvania "Volleyball Association". Ramón Hernández es merecedor de este reconocimiento por sus ejecutorias en el equipo de Penn State del 1990 al 1994. Hernández vecino de Bayamón, jugó para los "Nitanny Lions" de la Universidad de Pennsylvania, donde estableció marcas para la historia de esa institución en asistencias, bloqueos y segundo lugar en remates.

Para "Monchito" y para Puerto Rico es un gran honor que el uniforme que utilizó el año en que su equipo ganó el cetro nacional y donde se ganó el título de jugador más valioso permanecerá en exhibición permanente en el Salón de la Fama del Volibol de los Estados Unidos. El historial de Hernández esta lleno de grandes logros, participó en los IV Juegos Juveniles de los Emiratos Arabes en 1989, ese mismo año jugó en los Campeonatos Mundiales Juveniles en Grecia. Luego en 1990, formó parte de la Selección que nos representó en la Copa Mundial; ese año dió el salto a la Liga Superior de Volibol de Puerto Rico, jugando para Los Plataneros de Corozal.

Este excelente puertorriqueño, ha elevado el nombre de nuestra Isla a un sitio muy alto, y es motivo de gran orgullo para todos nuestros hermanos y de ejemplo para nuestra juventud. Por esto nos sentimos honrados en extender este reconocimiento y felicitación. Lo exhortamos a que continúe con su excelente labor siendo un ejemplo a nuestra juventud para construir una mejor sociedad y un mejor Puerto Rico.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Federación de Voleibol de Puerto Rico para que por medio de ésta se le haga llegar a este gran atleta."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos, de tener que informar las Resoluciones del Senado 2114, en ambas versiones, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2121 y 2124, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar en este momento que se incluya en el Calendario la Resolución del Senado 2110, según ha sido informada por la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, este Senador radicó una moción, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, dirigida a que este Senado le exprese los deseos de pronto restablecimiento al Honorable Alcalde de Juana Díaz, Santiago Martínez, quien la semana pasada fue operado del corazón. Solicitamos que esta moción se incluya en la Relación de Mociones del día de hoy, y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese los deseos de pronto restablecimiento al Alcalde del Municipio de Juana Díaz, Honorable Santiago “Chago” Martínez Irizarry, quien la semana pasada fue operado del corazón.

Confiamos en Dios que su convalecencia sea una plácida y su recuperación sea completa. Esperamos que pronto pueda reanudar su gran obra de servicio en beneficio de nuestra gente de Juana Díaz.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección: Apartado 1409, Juana Díaz, Puerto Rico 00795-1409.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, el Presidente del Senado, Rodríguez Colón, radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, para expresar condolencias a la señora Katty Lozano por el fallecimiento de su hermana Miguelina Ayala Cruz, fallecida el pasado 31 de enero, solicitamos que esta moción de condolencia también se haga formar parte de la Relación de Mociones del día de hoy, y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO. JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le exprese las condolencias a la señora Kathy Lozano por el fallecimiento de su queridísima hermana, la señora Miguelina Ayala Cruz, fallecida el pasado 31 de enero.

“No te sobrevendrá mal, ni plaga tocará tu morada pues a sus ángeles mandará cerca de ti, que te guarden en todos tus caminos. En las manos te llevarán para que tu pie no tropiece en piedra”. Salmo 91.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en: calle 111 BK-4 Jardines de Country Club, Carolina, P.R. 00983-2018.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: También señora Presidenta, hay una tercera moción radicada por este Senador, de condolencias, al señor Martín Rivera y a toda su familia, por el lamentable fallecimiento de su hijo el joven Omar Rivera. Para que esta moción también se incluya en la Relación de Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO. JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El senador que suscribe, proponer que este Alto Cuerpo Legislativo exprese su condolencia al señor Martin Rivera y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su hijo, el joven Omar Rivera.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Apartado 991, Coamo, Puerto Rico 00769.”

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, no hay objeción a la petición del Portavoz, quiero agregar dos (2) mociones adicionales. Una es que a la doctora Ruth Reyes se le envíe las condolencias por el fallecimiento de su esposo, Javier; e igualmente a los hijos de doña Isabel Romeo Vda. de Fuerte, por el fallecimiento de doña Isabel, quien recibió cristiana sepultura en el día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de las mociones presentadas por la compañera senadora González Vda. de Modestti, ¿alguna objeción?

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: ¿Es a nombre del Senado?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es una moción mía personal, pero con mucho gusto, acepto que los compañeros se unan a la moción.

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Dávila López.

SR. DAVILA LOPEZ: Para que se incluya a este Senador en esa moción también.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueban las mociones de pésame presentadas por la compañera Velda González de Modestti, igual que las mociones presentadas por el compañero Portavoz de la Mayoría, Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en la Sesión del pasado 3 de febrero, se aprobó la primera Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, en la misma, en la página 3, se dio cuenta de la radicación del Proyecto del Senado 1510 y el mismo fue referido ese día a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y a la Comisión de lo Jurídico.

En este momento solicitamos que se refiera en primera instancia a la Comisión de Etica Gubernamental y en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales. Solamente esas dos (2) Comisiones, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que esta Relación de Proyectos se dé por leída y aprobada, según fue enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar en este momento que una vez finalizado el Calendario de Lectura, se decrete un receso hasta las tres y quince minutos de la tarde (3:15 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1063, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a fin de disponer que adicional al Presidente y a los Comisionados Electorales, los vicepresidentes también puedan rendir sus servicios por contrato.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", dispone la creación de la Comisión Estatal de Elecciones, la cual estará integrada por un Presidente, como su Oficial Ejecutivo y un Comisionado Electoral en representación de cada uno de los partidos políticos principales, a los cuales les faculta en su cuarto párrafo a que puedan rendir sus servicios por contrato.

El propio Artículo 1.004 dispone además, que también serán miembros de la Comisión un Primer, un Segundo y un Tercer Vicepresidente, pero no incluye a éstos entre los que pueden rendir sus servicios por contrato.

Esta medida tiene el propósito de proveerle a estos miembros de la Comisión la misma facultad que a los primeros, para que puedan rendir también sus servicios por contrato, igual que está facultado el Presidente y están los Comisionados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el cuarto párrafo del Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1997, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.004.- Comisión Estatal de Elecciones

Los miembros con voz y voto de la Comisión devengarán una remuneración anual equivalente a la de un Secretario de los Departamentos Ejecutivos del Gobierno que no sea el Secretario de Estado, excepto el Presidente que vengará una remuneración anual equivalente a la del Secretario de Estado de Puerto Rico. Los miembros de la Comisión podrán rendir sus servicios por contrato, pero en tales casos la remuneración no excederá la cantidad máxima fijada para la remuneración regular.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1063, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1063 es enmendar el cuarto párrafo del Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a fin de disponer que adicional al Presidente y a los Comisionados Electorales, los vicepresidentes también puedan rendir sus servicios por contrato.

El Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", dispone la creación de la Comisión Estatal de Elecciones, la cual estará integrada por un Presidente, como su Oficial Ejecutivo y un Comisionado Electoral en representación de cada uno de los partidos políticos principales, a los cuales les faculta en su cuarto párrafo a que puedan rendir sus servicios por contrato.

El propio Artículo 1.004 dispone, además, que también serán miembros de la Comisión un Primer, un Segundo y un Tercer Vicepresidente, pero no incluye a éstos entre los que pueden rendir sus servicios por contrato.

En comunicación fechada el 16 de septiembre de 1998, los comisionados electorales, ante la Comisión Estatal de Elecciones, Manuel D. Herrero, Comisionado PNP, Rene Arrillaga Beléndez, Comisionado PPD y Damaris B. Mangual, Comisionada PIP, endosaron la medida indicando lo siguiente;

Nosotros, los comisionados electorales ante la Comisión Estatal de Elecciones unánimemente acordamos endosar el P. del S. 1063, a los efectos de que se enmiende el Artículo 1.004 de la Ley Electoral para que los vicepresidentes de esta Comisión también puedan rendir sus servicios por contrato."

Esta medida tiene el propósito de proveerle a estos miembros de la Comisión la misma facultad que a los primeros, para que puedan rendir también sus servicios por contrato, igual que está facultado el Presidente y están los Comisionados.

En reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y por las razones previamente expuestas, luego de análisis de la medida y de la información disponible recomienda la aprobación del P. del S. 1063 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1464, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 25 de marzo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio del músico y violinista José Figueroa Sanabia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Figueroa Sanabia nace, el 25 de marzo de 1905, en San Sebastián y muere, el 9 de noviembre de 1998, en San Juan, Puerto Rico. Hijo primogénito del matrimonio integrado por los ilustres músicos, señor Jesús Figueroa Iriarte y la señora Carmen Sanabia Ellinger, manifiesta prodigiosamente desde su niñez la vocación musical compartida por sus progenitores, a través de su talento y disciplina extraordinarios.

Su virtuosismo desde edad temprana detectado por Henri Ern, prominente violinista, profesor y director del Departamento de Cuerdas del Conservatorio de Cincinnati, constituye el presagio de una carrera artística musical que rebasa exitosamente las costas puertorriqueñas. Como niño prodigio, de joven y de adulto cumple un excelso proyecto de vida. Realiza su primera gira por México y Cuba. Se traslada a Europa donde también es reconocido, respetado y admirado por grandes maestros, como don Pablo Casals.

En 1923, José Figueroa Sanabia ingresa en el Real Conservatorio de Madrid. El 21 de julio de 1925 logra el Premio Sarasate.

El Senado de Puerto Rico presidido en 1927 por don Antonio Barceló aprueba la Resolución Concurrente Núm. 1 de 29 de abril, para honrar al joven violinista con motivo de sus triunfos en Europa.

Se incorpora a la Ecole Normale de Musique en París y estudia bajo la tutela del maestro Thibaud. Logra su licencia de conciertos, la primera otorgada en la referida institución en 1928. Asimismo, ocupa la cátedra de su maestro Chailley en la referida Escuela Normal de Música, además de formar parte de la Orquesta de Conciertos de Cortot.

Desarrolla una carrera sobresaliente de conciertos por toda Europa. En 1945, obtiene la cuarta mención honorífica en el concurso honrado al célebre violinista Weinawsky en Varsovia.

En 1940, se traslada a Nueva York. Durante esa década es primer violín del American String Quartet, así como concertino de la American Arts Orchestra. Ofrece conciertos en salas prestigiosas como Town Hall y Carnegie Hall. Lleva a cabo tournées a través de los Estados Unidos. Es concertino de la City Center Symphony Orchestra.

En 1949, junto a otros amigos organiza la Sociedad de Amigos de la Música. Posteriormente, para el 1958, es invitado a tocar en la orquesta del Festival Casals donde permanece por años.

Se desempeña, por breve tiempo, como primer violín del Cuarteto de la Universidad de Puerto Rico, al igual que se integra a los tríos del Conservatorio y Puerto Rico con Odnoposoff, Sanromá y López Sobá.

En los años 60, es invitado a ser miembro de la Orquesta del Festival Casals. Se destaca como solista en su concierto inaugural.

También, se establece como uno de los puntales del Conservatorio de Música y de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, en la que se desempeña magistralmente como concertino hasta 1990 cuando se acoge a la jubilación. Igualmente, es concertino de la Orquesta Filarmónica.

Asimismo, durante las décadas de los años 60 y 70 se desempeña como Jefe del Departamento de Violín, Jefe del Departamento de Cuerdas, Decano de Estudios y Rector del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

El testimonio sobre la nobleza de la manifestación de nuestro cariñosamente recordado Pepito Figueroa como ser humano de excepcional autenticidad, sinceridad, sencillez y humildad armónicamente corresponde con su talento extraordinario al servicio del arte y su misión de hermano mayor de la ilustre familia Figueroa Sanabia. Es el pionero que colabora en la formación educativa musical en el exterior de sus hermanos Narciso,

Jaime, Leonor, Carmelina, Guillermo y Rafael. Tanto él como sus hermanos forjan, como maestros sembradores de la simiente, a las nuevas generaciones de músicos, en la afamada familia Figueroa Sanabia, e igualmente, en el pueblo de Puerto Rico y el exterior. Ello constituye su excelsa ofrenda al patrimonio artístico cultural de nuestro país.

En mérito y gratitud al maestro José Figueroa Sanabia, por su proyecto de vida ejemplar, consagrada al arte y a la música, así como su ofrenda del don de la enseñanza y la formación de nuevas hornadas de músicos y violinistas en nuestro país, se aprueba esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara la conmemoración y se dispone la celebración, el 25 de marzo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio del músico y violinista, José Figueroa Sanabia.

Artículo 2.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá la proclama alusiva a tal fecha y exhortará a la participación de las entidades públicas, municipales y privadas, así como del pueblo de Puerto Rico, en la coordinación de esfuerzos y actividades para la conmemoración dispuesta en esta Ley.

Se autoriza, particularmente, a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a la Universidad de Puerto Rico, al Departamento de Educación, al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a los municipios de San Sebastián y San Juan, al igual que a otras entidades públicas y municipales, para que coordinen y celebren actividades conforme al mandato establecido en esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1464, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1464 es declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 25 de marzo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio del músico y violinista José Figueroa Sanabia.

José Figueroa Sanabia, quien manifestó prodigiosamente desde su niñez vocación musical, nace, el 25 de marzo de 1905, en San Sebastián y muere, el 9 de noviembre de 1998, en San Juan, Puerto Rico. Hijo primogénito del matrimonio integrado por los ilustres músicos, Jesús Figueroa Iriarte y Carmen Sanabia Ellinger. Su virtuosismo desde edad temprana detectado por Henri Ern, prominente violinista, profesor y director del Departamento de Cuerdas del Conservatorio de Cincinnati, constituyó el presagio de una carrera artística musical que rebasó exitosamente las costas puertorriqueñas. Su educación y dedicación en la música, le llevó a tener una excelente trayectoria la cual le mereció premios y honores. José Figueroa Sanabia dedicó su talento extraordinario al servicio del arte, enseñándolo y exponiéndolo en y fuera de Puerto Rico.

En conmemoración a este gran exponente del arte y la música, los miembros de la Comisión que suscribe entienden meritorio que esta Asamblea Legislativa declare el día 25 de marzo de cada año como el natalicio de José Figueroa Sanabia y que a su vez el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

exhorté a la participación de las entidades públicas, municipales y privadas, así como del pueblo de Puerto Rico, en la coordinación de esfuerzos y actividades para la conmemoración de dicha celebración.

En reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y por las razones previamente expuestas, luego de análisis de la medida y de la información disponible recomienda la aprobación del P. del S. 1464 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1469, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para declarar la semana del mes de noviembre, que incluya el día siete, de cada año, la Semana del Pintor Puertorriqueño y de los Artistas de las Artes Plásticas en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pintura y artes plásticas son artes que representan las civilizaciones y las culturas de los pueblos. Estas obras de expresión visual son las interpretaciones que sirven a los congéneres del artista a interpretar las actividades e idiosincracia del diario vivir en el pasado, presente y futuro.

En Puerto Rico existen una gama de pintores y artistas de las artes plásticas. Muchas de sus obras han sido y son reconocidas por su excelencia universalmente. Sin embargo, localmente no hemos declarado un tiempo específico para divulgar y conocer sus obras y a la vez honrar y resaltar las virtudes de tan ilustres artistas.

Por tal razón, la Asamblea Legislativa, mediante esta ley declara la semana del mes de noviembre, que incluya el día siete (7) de cada año, la Semana del Pintor Puertorriqueño y de los Artistas de las Artes Plásticas. El día siete (7) de noviembre se conmemorarán, honrarán y exaltarán las ejecutorias del pintor puertorriqueño. Ese día será deber, de las instituciones designadas en esta ley, el crear el ambiente propicio para que la labor de éstos sea publicada, reconocida y difundida, tanto en Puerto Rico, como en países del exterior.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Declarar la semana de noviembre que incluya el día siete de cada año como la Semana del Pintor Puertorriqueño y de los Artistas de las Artes Plásticas. El día siete de dicha semana se honrará, en específico, al pintor puertorriqueño.

Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama de recordación, designará la semana que incluya el siete de noviembre de cada año, como la semana dedicada al pintor puertorriqueño y a los artistas

En reunión ejecutiva celebrada, luego de análisis de la medida y la información disponible y por las razones antes expuestas la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación el P. del S. 1469 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido;

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 232, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

“LEY

Para reglamentar la práctica de la Profesión de Administradores de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos; crear la Junta Examinadora; disponer sus facultades y obligaciones e imponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los servicios de cuidado para niños, personas con impedimentos y personas de edad avanzada son de gran necesidad en nuestra comunidad. Durante los últimos años ha aumentado la demanda por estos servicios y se han proliferado los centros y hogares que brindan cuidado y atención a los envejecientes, personas con impedimentos y niños.

Cumplir con las exigencias y expectativas de la comunidad depende de la competencia y preparación del personal que brinda estos servicios, muy especialmente de quien tiene la responsabilidad de dirigir y administrar el hogar.

Por sus funciones y responsabilidades, el administrador de un hogar para personas de edad avanzada o con impedimentos o y de niños debe ser una persona con educación y experiencia. Esta Asamblea Legislativa en aras de proteger la salud, seguridad e interés de las personas que necesitan y reciben los servicios de estas instituciones, considera necesario reglamentar la profesión para así ofrecer servicios de calidad profesional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley para Reglamentar la Profesión de Administradores de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos".

Artículo 2.-Definiciones

Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) "Administrador de Hogar para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos", significa el profesional que tiene la responsabilidad de integrar y utilizar los recursos humanos, materiales y económicos existentes para lograr la organización y administración de los servicios en forma integral y de la mejor calidad.

(b) "Junta", significa la Junta Examinadora de Administradores de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos.

(c) "Ejercicio de la Administración de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos". Se entenderá que ejerce la profesión de Administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos, toda persona que por sí o por medio de sus agentes o empleados planifique, organice, coordine o administre de cualquier forma los recursos humanos, materiales y económicos de uno de estos hogares. Toda persona que se designe, se haga reconocer como responsable o realice las labores antes mencionadas, se entenderá que ejerce la administración del hogar, llámese o hágase llamar director, director ejecutivo, presidente, presidente ejecutivo, administrador, ayudante ejecutivo, asesor ejecutivo o cualquier otro nombre similar.

(d) "Hogar", "Hogares para Personas de Edad Avanzada o con Impedimentos o Niños", "Hogar de Cuidado" y "Centro de Cuidado Diurno", significan cualquier asilo, instituto, residencial, albergue, anexo, centro, hogar, casa, misión o refugio que se dedique al cuidado en forma regular de personas de edad avanzada o con impedimentos o niños, durante las veinticuatro (24) horas del día o durante parte de éste, con o sin fines pecuniarios. No incluye a los padres de crianza que prestan servicios de hogares de crianza así como los que prestan servicios de cuidado a niños y ancianos en hogares sustitutos.

Artículo 3.-Creación de la Junta

Se crea la Junta Examinadora de Administradores de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos, adscrita al Departamento de La Familia, la cual estará compuesta por nueve (9) miembros, que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado.

Tres (3) de los miembros serán dueños o administradores de hogares, debidamente licenciados, con no menos de tres (3) años de experiencia y seis (6) serán profesionales con peritaje de los cuales dos (2) serán expertos en servicio de cuidado y desarrollo del niño; dos (2) serán expertos en el área de servicio y cuidado de las personas con impedimentos; y dos (2) serán especialistas en gerontología.

Artículo 4.-Requisitos de los Miembros de la Junta

Las personas nombradas para integrar la Junta deberán ser mayores de veintiún (21) años, haber residido en Puerto Rico por un período no menor de tres (3) años antes de ser nombrados, tener la preparación académica necesaria y gozar de buena conducta.

Artículo 5.-Términos de los Miembros de la Junta

Los nombramientos iniciales de los miembros de la Junta se harán en la siguiente forma: tres (3) por un término de un (1) año, tres (3) por un término de dos (2) años y tres (3) por un término de tres (3) años. Los nombramientos subsiguientes se harán por un período de cuatro (4) años. Los miembros de la Junta ocuparán sus puestos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos.

Las vacantes que ocurran en la Junta serán cubiertas en la misma forma en que se hacen los nombramientos originales. El término del miembro que ocupe una vacante se extenderá por el período de tiempo que reste a su antecesor.

Ninguna persona podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos.

Artículo 6.-Destitución de los Miembros de la Junta

El Gobernador podrá destituir a cualquier miembro de la Junta por conducta inmoral, violaciones a esta Ley, ineficiencia o negligencia manifiesta en el desempeño de sus deberes, por convicción de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral, o por cualquier otra causa justificada, previa notificación y celebración de vista.

Artículo 7.-Reuniones de la Junta

La Junta celebrará por lo menos cuatro (4) reuniones al año para la consideración y resolución de sus asuntos, pero podrá reunirse cuantas veces fuere necesario para la pronta tramitación de sus gestiones y

deberes. En su primera reunión los miembros elegirán de entre sí un Presidente, el cual ocupará el cargo por el término y bajo las condiciones que fijen los reglamentos de la Junta.

Artículo 8.-Quórum

Cinco (5) miembros de la Junta constituirán quórum. Los acuerdos de la Junta se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 9.-Deberes y Facultades de la Junta

a. Expedirá, suspenderá, revocará o denegará las licencias para el ejercicio de la profesión de administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y del reglamento que con esos fines promulgue la Junta;

b. Adoptará un reglamento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto 1988, según enmendada, que contendrá las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus deberes y las reglas de procedimiento que juzgue conveniente para la tramitación de sus asuntos, previa consulta con la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y el Departamento de la Familia, dentro del término de seis (6) meses de haberse constituido la Junta;

c. Llevará un libro de actas de todos sus procedimientos y anotará en libros adecuados sus resoluciones y actuaciones;

d. Mantendrá un registro profesional que contendrá una lista fiel y exacta de las personas autorizadas para ejercer la profesión de administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños y Personas con Impedimentos, su número de licencia, su dirección de trabajo y su dirección residencial. También llevará récord de las licencias otorgadas, denegadas, suspendidas provisionalmente, revocadas permanentemente y provisionales;

e. Adoptará un sello oficial para la tramitación de todas las licencias y demás documentos expedidos por la Junta;

f. Podrá celebrar vistas administrativas, tomar juramentos, oír testimonios y recibir pruebas en relación con los asuntos de su competencia.

g. Podrá expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos y la presentación de datos, documentos e informes que la Junta estime necesario. Si una citación expedida por la Junta no fuese debidamente cumplida, la Junta podrá comparecer ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y pedir que el Tribunal ordene el cumplimiento de la citación bajo pena de desacato.

h. Preparará el plan de educación continuada así como los requisitos necesarios para la renovación de las licencias que expida.

i. Establecerá mecanismos de consulta y coordinación con el Departamento de la Familia, a los fines de adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo sus funciones.

j. Establecerá, coordinará y mantendrá un sistema de comunicación con la Oficina de Licenciamiento a Nivel Central del Departamento de la Familia.

k. Presentará al Gobernador de Puerto Rico por conducto del Secretario de Estado, un informe anual de sus trabajos, dando cuenta del número de solicitudes recibidas, licencias expedidas o renovadas y cualquier otro dato que considere relevante o que el Gobernador solicitare;

l. Preparará un Boletín Informativo al público sobre los requisitos para la otorgación de licencia, las decisiones de la Junta Examinadora en relación a la expedición, cancelación y renovación de licencias, exámenes, programas de educación continua, normas y reglamentos aprobados, entre otros.

Establecerá, coordinará y mantendrá un sistema de comunicación con la Oficina para los Asuntos de la Vejez, particularmente con el Programa de Ombudsman de Cuidado de Larga Duración, a los fines de (1) establecer un sistema de información sobre querrelas de abuso o negligencia que puedan afectar la otorgación de licencias; (2) informar a la Junta sobre adiestramientos ofrecidos a operadores para cumplir con requisitos de educación continuada; (3) informar a la Junta sobre las irregularidades en la operación de los hogares de

cuidado y sobre violaciones de ley, y (4) servir de recurso en la investigación de querellas que lleguen a la Junta.

Artículo 10.-La Junta concederá licencia de Administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos a toda persona que apruebe un examen conforme a las normas adoptadas por la misma, mediante reglamento y que además cumpla con los demás requisitos establecidos en esta Ley. Los aspirantes deberán presentar ante la Junta una solicitud de licencia. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un comprobante de pago de rentas internas por la suma de quince (15) dólares.

Artículo 11.-Requisitos para obtener la licencia

La Junta concederá licencia de Administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos a todo aspirante que cumpla con los siguientes requisitos:

- (a) ser mayor de edad;
- (b) ser residente de Puerto Rico;
- (c) presentar ante la Junta declaraciones juradas de dos (2) miembros de la comunidad acreditativas de la buena conducta del solicitante;
- (d) presentar ante la Junta un certificado médico acreditativo de que el solicitante goza de buena salud al momento de radicar su solicitud;
- (e) presentar ante la Junta un diploma o su equivalente de un colegio o universidad reconocida por el Consejo de Educación Superior acreditativo de haber obtenido el grado de bachillerato;
- (f) aprobar un examen ofrecido por la Junta; y
- (g) certificado de buena conducta expedido por la Policía de Puerto Rico.

Artículo 12.-Examen

La Junta ofrecerá exámenes por lo menos dos (2) veces al año, en la fecha y en el lugar en que la misma así lo determine. Tales exámenes cubrirán, entre otras, materias tales como teoría de administración y organización, manejo de finanzas, economía de salud, administración de personal y relaciones industriales, conceptos básicos de las estadísticas, aspectos legales de la salud, relaciones humanas y asuntos de naturaleza social, modalidades de servicios de salud, administración de organizaciones de cuidado de envejecientes, conceptos básicos de gerontología, geriatría, pediatría, aspectos médicos de la naturaleza y tratamiento de los impedimentos y aspectos sociológicos de la salud; y se conducirán en la forma en que la Junta, por reglamento, disponga.

Artículo 13.-Denegación de licencia

La Junta podrá denegar la expedición de una licencia luego de notificación a la parte interesada y darle la oportunidad a ser oído, cuando dicha parte:

- (a) no reúna los requisitos para obtener la licencia establecida por esta Ley;
- (b) haya ejercido ilegalmente la profesión de Administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos, o que permita o consienta que personas no autorizadas ejerzan la profesión, o lleven a cabo labores definidas como ejercicio de la administración;
- (c) haya sido convicta de delito grave o de delito menos grave que implique depravación moral;
- (d) haya obtenido o tratado de obtener una licencia de Administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos mediante fraude o engaño;
- (e) haya incurrido en negligencia crasa en el desempeño de sus funciones, en perjuicio de tercero;
- (f) haya incurrido en conducta socialmente inaceptable relacionada con el uso de drogas o alcohol;
- (g) permita maltrato o negligencia, o posea antecedentes de maltrato o negligencia; o

(h) haya sido declarada incapacitada mentalmente por un Tribunal competente; o se estableciere dicha incapacidad ante la Junta mediante peritaje médico; disponiéndose, que la licencia podrá otorgarse por la Junta tan pronto la persona sea declarada nuevamente capacitada, si reúne los requisitos establecidos en esta Ley.

Artículo 14.-Suspensión o Revocación de Licencia.

La Junta podrá denegar la renovación, o revocar o suspender temporal o permanentemente una licencia expedida de acuerdo a las disposiciones de esta ley, luego de notificar a la parte interesada y darle oportunidad de ser oída, cuando:

- (a) haya sido convicta de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral;
- (b) haya obtenido o tratado de obtener una licencia para ejercer la profesión de Administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos mediante fraude o engaño;
- (c) haya incurrido, o permita que una persona que trabaje bajo su reponsabilidad y supervisión, incurra en negligencia crasa en el desempeño de sus deberes profesionales, en perjuicio de tercero;
- (d) haya sido declarada incapacitada mentalmente por un Tribunal competente; o se estableciere dicha incapacidad ante la Junta mediante peritaje médico; disponiéndose, que la licencia podrá otorgarse por la Junta tan pronto la persona sea declarada nuevamente capacitada, si reúne los requisitos establecidos en esta Ley;
- (e) haya incurrido en conducta socialmente inaceptable relacionada con el uso de drogas o alcohol.

Artículo 15.-Audiencias ante la Junta

(a) La Junta podrá iniciar procedimientos bajo las disposiciones de esta Ley, motu proprio o mediante querrela de persona interesada.

(b) A la persona afectada por una querrela, se le notificará por escrito la naturaleza del cargo o de los cargos formulados en su contra, y la fecha y sitio en que se ha de celebrar la vista ante la Junta. Dicha notificación se hará con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha en que ha de celebrarse la vista y podrá deligenciarse personalmente o remitiéndole copia de la notificación por correo certificado con acuse de recibo a su última dirección conocida.

(c) Si después de haber sido debidamente notificado, el querellado no comparece a la vista, la Junta podrá proceder a evaluar la prueba presentada en su contra y dictar la orden que dicha prueba justifique. Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de una orden de la Junta, el querellado demuestra que su incomparecencia fue por causa justa y razonable, la Junta podrá reabrir el caso y permitirle presentar prueba a su favor.

(d) La decisión de la Junta denegando, suspendiendo o revocando una licencia podrá ser reconsiderada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha decisión.

(e) Cualquier persona, a quién afecte adversamente alguna decisión final de la Junta, podrá solicitar la revisión de la misma mediante recurso de revisión al Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico, dentro de los treinta (30) días siguientes de habersele notificado dicha decisión final. El escrito de revisión deberá expresar los fundamentos por los cuales se solicita tal revisión. Copia de dicha solicitud deberá presentarse inmediatamente a la Junta, luego de lo cual ésta radicará en el Tribunal una copia certificada del récord sobre el cual basó su decisión.

Artículo 16. -Licencia Requerida

Ninguna persona podrá practicar, ni ofrecerse a practicar, como Administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos a menos que posea una licencia, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley y en el reglamento que a esos fines adopte la Junta.

Artículo 17.-Renovación de Licencia

La licencia de Administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños y Personas con Impedimentos podrá ser renovada, siempre que el solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos por esta Ley.

El interesado deberá solicitar la renovación de la licencia con por lo menos noventa (90) días de antelación a la fecha de expiración de su licencia.

Artículo 18.-Penalidades

(a) Toda persona que ejerza la profesión sin estar legalmente autorizada para ello, o que viole cualesquiera de las disposiciones de esta Ley, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o cárcel por un término no menor de un (1) mes ni mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del Tribunal.

(b) Toda persona que emplee a otra persona, ya bien gratuitamente, mediante honorarios, salarios, dieta o recompensa de administrador, sin estar legalmente autorizada para ello o que permita, apruebe, consienta o acceda a que así se haga, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o cárcel por un término no menor de un (1) mes ni mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del Tribunal. En caso de personas jurídicas se impondrá la multa correspondiente.

(c) Cualquier persona que deliberadamente suministre información falsa para obtener una licencia al amparo de esta Ley incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con una multa que no será menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o cárcel por un término no menor de un (1) mes, ni mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 19.-Disposición transitoria; derechos adquiridos

Toda persona, que a la aprobación de esta Ley, ostente licencia y autorización, para la operación de establecimientos públicos o privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada, niños y personas con impedimentos, conforme a las leyes y reglamentos estatales, o federales, o que se desempeñe como administrador de un hogar o establecimiento debidamente licenciado, mantendrá dicha licencia.

No obstante, dichas personas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la presente Ley para renovar su licencia. Disponiéndose, que los requisitos dispuestos en los incisos (e) (f) del Artículo 11, podrán ser eximidos de cumplimiento, si la persona se acoge y cumple con los requisitos del Programa de Educación Continuada que desarrollará la Junta.

Artículo 20.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración del P. de la C. 232, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo

Página 13, línea 17

Redesignar el Artículo 20 por 21 y añadir un nuevo Artículo 20 para que lea como sigue:

"Artículo 20. - Dietas y Millaje

Los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, según establecido en la Ley Num. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros la Junta, por día o fracción de día en que asistan a reuniones o sesiones de la Junta celebradas en el local oficial, así como el reembolso de los gastos de viaje de acuerdo con la reglamentación del Departamento de Hacienda que sea aplicable. Disponiéndose, que el pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Junta será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año."

Página 9, línea 19

Página 9, línea 21

Página 12, línea 4

Después de "Licencia", añadir "o Licencia Provisional."

Después de "ley," , añadir "así como las licencias provisionales expedidas,"

Después de "Ley.", eliminar el punto y añadir "o reglamento aprobado y promulgado por la Junta."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 232 tiene el propósito de reglamentar la práctica de la Profesión de Administradores de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos; crear la Junta Examinadora; disponer sus facultades y obligaciones e imponer penalidades.

La Exposición de Motivos de la presente medida expresa que son de gran necesidad en nuestra comunidad los servicios de cuidado de niños, personas con impedimentos y personas de edad avanzada. La demanda por estos servicios ha aumentado en los últimos años y se han proliferado los centros y hogares que brindan cuidado y atención a los envejecientes, personas con impedimentos y niños.

Es menester que la competencia y preparación del personal que brinda estos servicios sea una que cumpla con las exigencias y expectativas de la comunidad. En especial, el administrador de un hogar para personas de edad avanzada, con impedimentos o de niños debe ser una persona con educación y experiencia.

La presente medida pretende crear una Junta Examinadora de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos, adscrita al Departamento de la Familia. La misma estará compuesta por nueve miembros quienes serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con consejo y consentimiento del Senado. La medida también provee para los requisitos de dichos miembros, el término de su nombramiento, su destitución y las reuniones que llevará a cabo dicha Junta.

La Junta creada tendrá los deberes y facultades para expedir, suspender, revocar o denegar las licencias para el ejercicio de la profesión de administrador de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos. Dicha Junta también deberá adoptar un reglamento, el cual contendrá las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus deberes y las reglas de procedimiento que juzgue conveniente para la tramitación de sus asuntos. Además mantendrá un registro profesional que contendrá una lista de las personas autorizadas para ejercer la profesión de administrador de los antes mencionados hogares. También llevará record de las licencias otorgadas, denegadas, suspendidas provisionalmente, revocadas permanentemente y provisionales.

La Junta concederá licencia de Administrador de los antes mencionados hogares a toda persona que apruebe un examen conforme a las normas adoptadas por la misma, mediante reglamento y que además cumpla con los demás requisitos establecidos en esta ley. Los aspirantes deberán presentar ante la Junta una solicitud de licencia acompañada de un comprobante de pago de rentas internas de quince dólares.

La presente medida también provee en cuanto a los requisitos para obtener la licencia, materias que cubrirá el examen, la denegación de licencia, su renovación, y penalidades por ejercer la profesión sin estar legalmente autorizado para ello.

La Sra. Caly Rodríguez-Rivera, Secretaria del Departamento de la Familia, en su ponencia escrita de 28 de octubre de 1997 expresó que la presente medida tiene unos propósitos similares a otra antes presentada por la anterior Asamblea Legislativa (P. de la C. 2307). En aquella ocasión el Departamento recomendó unas enmiendas relacionadas al sistema de comunicación, consulta y coordinación con la Oficina de Licenciamiento a Nivel Central del Departamento de la Familia. En relación a la presente medida expresó su preocupación en cuanto a la canalización de un sistema efectivo de coordinación entre la Junta propuesta y el Departamento de la Familia, delimitando las funciones de cada cual. La Sra. Rodríguez entiende que esta preocupación no ha sido superada en la redacción de esta medida.

Por su parte, la Sra. Angie Varela-Llavona, Subsecretaria de Departamento de Estado, en su ponencia escrita de 5 de junio de 1997 expresó que la Junta Examinadora que se pretende crear mediante la aprobación de la presente medida debe estar adscrita al Departamento de la Familia y que el Departamento apoya el P. de la C. 232.

Así también, la Sra. Ruby Rodríguez Ramírez, Directora Ejecutiva de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, en su ponencia escrita de 27 de octubre de 1997, expresó que esa Oficina apoya el propósito que persigue el P. de la C. 232 por cuanto persigue asegurarle a los envejecientes que utilizan los servicios de los hogares de cuidado en la isla que los mismos estén a cargo de las personas más idóneas.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, celebró reunión ejecutiva. En la misma, hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con lo antes expuesto la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, recomienda la aprobación del P. de la C. 232.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Norma Carranza De León
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1278, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, que denomine con el nombre de "Vía los Torcheros" a la carretera estatal PR 719, que da acceso al Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1926, el misionero Stephen Huse, fundó en el Sector La Vega del Municipio de Barranquitas una institución educativa que se conoció como Academia Bautista de Barranquitas.

Esta institución brindó por treinta y cinco (35) años a muchos, la oportunidad de superarse por medio de la educación, en una época tan difícil para los puertorriqueños. Como una fuente de empleos impulsó la economía regional y sus egresados fueron líderes en esa gestión, adelantando algunos como empresarios, la industria avícola en ese sector.

Todos ellos forman parte de un aspecto histórico cultural al adoptar una transliteración al español de la frase "torch bearer" como "torcheros", apocope de "antorcheros" o porta antorcha, adoptado a la expresión estudiantil de la Academia.

Entre los egresados el orgullo de llamarse "torcheros" los mantiene unidos y desean extender a las generaciones futuras la expresión localista como un símbolo de cohesión e identificación permanente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, que denomine con el nombre de "Vía los Torcheros" a la carretera estatal PR 719, que da acceso al Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del R.C. del S. 1278, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Línea 1

después de "misionero" eliminar "Stephen" y sustituir por "Stephen"

Página 1, Línea 11

después de "futuras" eliminar "las" y sustituir por "la"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, que denomine con el nombre de "Vía los Torcheros" a la carretera estatal PR 719, que da acceso al Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana.

El 19 de mayo de 1998 la Asociación de Ex-Alumnos de la Academia Bautista de Barranquitas aprobó una resolución en la que solicitan se inicien las gestiones para designar con el nombre de "Vía Los Torcheros" la carretera estatal PR 719. La historia del Municipio de Barranquitas no está completa si no incluye la historia de la Academia Bautista de Barranquitas, sus egresados conocidos como "Los Torcheros" y su fundador Stephen Huse.

En 1926, el misionero Stephen Huse, fundó en el Sector La Vega del Municipio de Barranquitas una institución educativa que se conoció como Academia Bautista de Barranquitas. Por treinta y cinco (35) años esta institución brindó a los puertorriqueños la oportunidad de superarse a través de la educación. Junto a la enseñanza secular, la Academia Bautista de Barranquitas sembró en sus alumnos los excelsos principios de la fe cristiana los cuales ayudaron a formar y fortalecer el carácter de sus egresados convirtiéndolos en hombres y mujeres con el potencial intelectual y moral para servir a su pueblo.

Los egresados de esta Institución forman parte de un aspecto histórico cultural al adoptar una transliteración al español de la frase "torch bearer" como "torcheros", apócope de "antorcheros" o porta antorcha, adoptado a la expresión estudiantil de la Academia.

En Reunión Ejecutiva celebrada la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales consideró la medida y la información disponible y recomienda la aprobación del R.C. del S. 1278 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 857.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1796, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una profunda y exhaustiva investigación de la situación actual e implantación del Programa de Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico en los pueblos de Las Piedras, Humacao, Naguabo y Yabucoa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 150 de 20 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Facilidades de Salud", autorizó al Secretario del Departamento de Salud para establecer, desarrollar e implantar la política pública respecto a las facilidades de salud en Puerto Rico.

El propósito de dicha Ley es proveer para el desarrollo, establecimiento y ejecución de normas para el cuidado y tratamiento de los individuos en las facilidades de salud y para la operación, funcionamiento y conservación de facilidades de salud que de acuerdo con los adelantos de la ciencia, fomenten el tratamiento adecuado a tales individuos en dichas facilidades.

La Ley Núm. 72 creó la Administración de Seguros de Puerto Rico como una corporación pública o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico facultada para implantar y desarrollar la política pública respecto a los servicios de salud en Puerto Rico. Bajo esta ley se estableció como política pública lo

siguiente: la Administración gestionará, negociará y contratará planes de seguros de salud que permitan obtener para sus aseguradores, particularmente los médico -indigentes, servicios médico -hospitalarios de calidad.

El Gobierno de Puerto Rico tiene como misión fundamental establecer y desarrollar facilidades de salud y proveer servicios de salud de óptima calidad para todo el pueblo de Puerto Rico.

Recientemente nos hemos encontrado que en el mes de junio del presente año fueron cerrados los Centros de Tratamiento (CDT) de los pueblos de Las Piedras, Humacao, Naguabo y Yabucoa poniendo en riesgo los servicios médico-hospitalarios y facilidades de salud de dichos pueblos. De igual forma, hemos encontrado que existen problemas con los servicios dentales, de laboratorios y farmacias que se prestan en dicha región.

Hay evidencia de graves riesgos y daños a la salud de todas aquellas personas que residen en los mencionados pueblos. Esta situación no debe prevalecer y amerita que se comience con una investigación legislativa para corregir dicha situación antes de que la población sufra las consecuencias por la ausencia o deficiencia en la prestación de los servicios de salud. A tales fines proponemos esta investigación

ESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una profunda y exhaustiva investigación de la situación actual e implantación del Programa de Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico en los pueblos de Las Piedras, Humacao, Naguabo y Yabucoa.

Sección 2.- La Comisión rendirá su informe en o antes de que finalice la presente Sesión que contendrá determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones sobre acciones administrativas, legislativas o de otra índole que correspondan llevar a cabo.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1796, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 1,	tachar "Se ordena" y sustituir por " <i>Ordenar</i> "
Página 2, Línea 3,	después de "Puerto Rico" insertar " ." en esa misma línea tachar el esto de la línea
Página 2, Línea 4,	tachar todo su contenido
Página 2, Línea 5,	después de "rendirá" tachar el resto de la línea y sustituir por " <i>un informe contentivo de sus hallazgos,</i> "
Página 2, Líneas 6 a la 7,	tachar todo su contenido y sustituir por " <i>conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria.</i> "

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 2, Línea 3,	después de "que" insertar " , "
Página 1, Párrafo 3, Línea 1,	después de "Puerto Rico" insertar " , "

Página 1, Párrafo 3, Línea 2, después de "Puerto Rico" insertar ", "
Página 1, Párrafo 5, tachar todo su contenido y sustituir por " *Implantada ya esta Reforma por la actual Administración Gubernamental en más de la mitad de la Isla, entendemos saludable el que se inicie un proceso de evaluación a la misma, a fin de evaluar los logros obtenidos por ésta, con miras a fortalecer el desarrollo de este programa gubernamental.* "

Página 2, Párrafo 1, tachar todo su contenido
Página 2, Párrafo 2, tachar todo su contenido

EN EL TITULO:

Página 1, Línea 3, después de "Puerto Rico" insertar " . " en esa misma línea tachar el resto de línea

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1796, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una profunda y exhaustiva investigación de la situación actual e implantación del Programa de Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Entre los compromisos de la actual administración gubernamental para el cuatrienio de 1992 a 1996, se establece la implantación de una Reforma de Salud, la cual persigue hacer accesible a todo puertorriqueño de escasos recursos los mejores servicios de salud existentes.

Habiéndose creado ya este programa y contando ya con más de un millón de personas acogidas al mismo, esta Comisión entiende saludable el que se evalúen los logros obtenidos hasta el presente, con miras a fortalecer, de ser necesario y mediante legislación, el desarrollo total de este Programa.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1796, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2054, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que estudie la viabilidad de establecer mecanismos que regulen la práctica de los tatuajes en la piel.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años ha proliferado en nuestra población los tatuajes y agujeros en el cuerpo ganando popularidad entre personas de todas las edades.

Tatuar, la práctica de hacer diseños permanentes de colores en el cuerpo se realiza al hacer pequeños agujeros en las diferentes partes del cuerpo perforando la piel con una aguja y colocando la materia colorante en ellos.

En estos momentos que confrontamos epidemias como la del SIDA, debemos estar atentos a cualquier modalidad que pueda poner en riesgo la salud de la población que pudiera contagiarse con la mortal enfermedad.

Otros riesgos pueden ir desde una infección menor a causa de bacterias que entran en la piel através del corte, hasta enfermedades serias como lo son la Hepatitis B, Hepatitis C y el SIDA a consecuencia del uso de agujas contaminadas.

Preocupados en la seguridad de las agujas utilizadas en estos procedimientos, el potencial de infección por métodos menos que antisépticos y consientes de los riesgos a la salud de una práctica no regulada como ésta, es que se propone este estudio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social que estudie la viabilidad de establecer mecanismos que regulen la práctica de los tatuajes en la piel.

Sección 2.- La Comisión de Salud y Bienestar Social rendirá un informe en o antes de que concluya la Quinta Sesión Ordinaria. Este informe contendrá determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones sobre acciones administrativas, legislativas o de otra índole que resulten en la reglamentación de la práctica.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2054, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, Línea 1,	tachar "Se ordena" y sustituir por " <i>Ordenar</i> "
Página 2, Línea 4,	después de "práctica" insertar " , <i>de ser necesario</i> "

En la Exposición de motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,	después de "población" insertar " , <i>entre personas de todas las edades</i> , " en esa misma línea después de "cuerpo" insertar " . "
Página 1, Párrafo 1, Línea 2,	tachar todo su contenido
Página 1, Párrafo 4, línea 2,	tachar "atraves" y sustituir por " <i>a través</i> " en esa misma línea después de "SIDA" insertar " , "

Página 1, Párrafo 5, Línea 2, tachar " *que* " en esa misma línea tachar "consientes" y sustituir por " *conscientes* " correctamente escrita

Página 1, Párrafo 5, Línea 3, tachar "propone" y sustituir por " *ordena* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2054, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar que estudie la viabilidad de establecer mecanismos que regulen la práctica de los tatuajes en la piel.

Tatuar se define como grabar dibujos en la piel humana, introduciendo materiales colorantes bajo la epidermis, por las punzadas o picaduras previamente dispuestas.

Como señala la Exposición de Motivos, la práctica de tatuarse se ha puesto de moda en Puerto Rico, contrario a varias décadas atrás en que no se veía con buenos ojos a una persona con tatuajes. Surge la preocupación con respecto a los métodos en esta práctica muy particularmente, en cuanto a la asepsia. Ello por razón de que enfermedades como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y la Hepatitis se transmiten mediante el uso de agujas infectadas.

Esta Comisión considera que debe garantizarse la higiene y asepsia en la práctica de tatuar, y a los fines de determinar si se siguen procesos higiénicos, entiende que debe llevarse a cabo el estudio propuesto por esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2054, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2068, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes, realizar un estudio sobre la viabilidad de poder identificar personas, asociaciones o cualquier entidad que posea memorabilia relacionada al voleiból con el propósito de que esos artículos formen parte de la exhibición permanente del Museo del Voleiból a establecerse en el Municipio de Naranjito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico son muchos los seguidores del deporte del Voleiból, pero lamentablemente no existe un lugar donde esos fanáticos puedan ver la trayectoria, evolución de dicho deporte y quienes han sido sus máximos exponentes en nuestra isla.

Por tal razón, es necesario que la Comisión de Recreación y Deportes haga un estudio con el fin de recolectar fotos, objetos y demás artículos relacionados con tal deporte, para que formen parte de la exhibición permanente en el Museo de Voleiból a crearse en la ciudad de Naranjito.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes, realizar un estudio sobre la viabilidad de poder identificar personas, asociaciones o cualquier entidad que posea memorabilia relacionado al voleiból con el propósito de que esos artículos donados o adquiridos legalmente, formen parte de la exhibición permanente del Museo del Voleiból, a establecerse en el Municipio de Naranjito.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo hallazgos, conclusiones y recomendaciones, antes de que concluya la Quinta Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2068, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, Línea 1,	después de "de" insertar " <i>Juventud</i> , "
Página 1, Línea 3,	tachar "relacionado" y sustituir por " <i>relacionada</i> " en esa misma línea tachar "voleiból" y sustituir por " <i>voleibol</i> , " sin acento
Página 1, Línea 4,	tachar "Voleiból" y sustituir por " <i>Voleibol</i> " sin acento

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,	tachar "Voleiból" y sustituir por " <i>Voleibol</i> " sin acento
Página 1, Párrafo 1, Línea 2,	tachar "," y sustituir por " y "
Página 1, Párrafo 1, Línea 3,	tachar "quienes" y sustituir por " <i>quiénes</i> " acentuada en esa misma línea tachar "isla" y sustituir por " <i>Isla</i> " con letra mayúscula
Página 1, Párrafo 2, Línea 1,	después de "de" insertar " <i>Juventud</i> , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 3,	tachar "Voleiból" y sustituir por " <i>Voleibol</i> " sin acento en esa misma línea tachar "la ciudad" y sustituir por " <i>el municipio</i> "

En el Título:

Página 1, Línea 1,	después de "de" insertar " <i>Juventud</i> , "
Página 1, Línea 3,	tachar "voleiból" y sustituir por " <i>voleibol</i> , " sin acento
Página 1, Línea 4,	tachar "Voleiból" y sustituir por " <i>Voleibol</i> " sin acento

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2068, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, realizar un estudio sobre la viabilidad de identificar personas, asociaciones o cualquier entidad que posea

memorabilia relacionada al voleibol, con el propósito de que esos artículos formen parte de la exhibición permanente del Museo del Voleibol a establecerse en el Municipio de Naranjito.

Es sabido que, contrario al resto de Puerto Rico, el voleibol es el deporte número uno en Naranjito, Corozal y pueblos adyacentes. El equipo de los Changos de Naranjito ha dado grandes jugadores para este deporte, para gloria de este pueblo.

Se ha planificado el establecimiento del Museo del Voleibol en Naranjito. Para ello se necesitan todas las fotos y artículos que muestran la trayectoria de este deporte.

Esta Comisión entiende que, para establecer este museo, es pertinente hacer las gestiones necesarias para ello para lo cual es conveniente llevar a cabo el estudio propuesto por esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2068, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2114, versiones en español e inglés, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC, por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la **Primera Video Conferencia Interactiva Nacional para Jóvenes Adultos**, el 26 de febrero de 1999, de 1:00 PM a 4:30 PM, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, con la colaboración y participación de las siguientes instituciones universitarias de Estados Unidos: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; y University of Illinois.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) se fundó en 1929, celebrándose este año su 70 aniversario. El propósito primordial de esta organización es proteger los derechos de igualdad de todos los hispanos en Estados Unidos y Puerto Rico, ofreciéndole especial atención a sus condiciones económicas, derechos civiles, oportunidades educativas y su herencia cultural.

La Oficina de la Vice Presidencia Nacional de Jóvenes Adultos LULAC, cuya Vice Presidenta Nacional es la Prof. Dámaris Sifuentes, en su empeño por propiciar actividades educativas que redunden en beneficio de los estudiantes hispanos en las instituciones universitarias que tienen Concilios LULAC de Jóvenes Adultos, celebrará su **Primera Video Conferencia Interactiva Nacional para Jóvenes Adultos** con el lema: Jóvenes Adultos, la Alternativa para el Nuevo Milenio. El propósito de esta conferencia es proveerles la

oportunidad de comunicarse entre sí, utilizando la alta tecnología, a estos jóvenes adultos hispanos que asisten a instituciones universitarias en Estados Unidos y Puerto Rico. Los temas a discutir son: Retos de los ciudadanos del nuevo milenio, incluyendo: Ética y valores; Perspectiva multicultural y destrezas de comunicación; Tecnología y recursos de información; Globalización, entre otros.

La estrecha colaboración entre la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, con las instituciones universitarias de Estados Unidos: Pima Community College, Tucson, Arizona; University of North Texas, Denton, Texas; Southwest Texas University, San Marcos, Texas; y University of Illinois, Chicago, Illinois, posibilitan la video comunicación interactiva entre los miembros de los Concilios de Jóvenes Adultos LULAC de estas instituciones o aquéllos que se interesan en participar para conocer sobre la organización y sus deberes y beneficios.

Esta conferencia es dedicada al Sr. Richard Roybal, Director Ejecutivo de LULAC National Educational Service Centers, Inc. (LNESEC), por su extraordinaria contribución a la educación de los jóvenes hispanos en Estados Unidos y Puerto Rico y por su compromiso e interés por mejorar la calidad de vida de los jóvenes adultos universitarios. Su esmero y dedicación han contribuido a que durante 26 años se mantengan activos once (11) centros y que se hayan incorporado Puerto Rico y Dallas, Texas en los últimos cuatro (4) años.

El Senado de Puerto Rico se une a la celebración de tan significativa video conferencia interactiva y felicita a estas instituciones universitarias que voluntariamente están colaborando para mejorar la calidad de vida de sus estudiantes hispanos y los exhorta a que continúen planificando actividades similares a esta conferencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la **Primera Video Conferencia Interactiva Nacional para Jóvenes Adultos**, el 26 de febrero de 1999, de 1:00 PM a 4:30 PM, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, con la colaboración y participación de las siguientes instituciones universitarias de Estados Unidos: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; y University of Illinois.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Lcdo. Rick Dovalina, Presidente Nacional LULAC; Sr. Richard Roybal, Director Ejecutivo LNESEC; Prof. Dámaris Sifuentes, Vice Presidenta Nacional LULAC Jóvenes Adultos; Dr. José R. González, Presidente Universidad Interamericana de Puerto Rico; Dr. J. Graham Smart, Presidente Pima Community College; Dr. Alfred Hurley, Presidente University of North Texas; Dr. Jerome H. Supple, Presidente Southwest Texas University; Dr. James Stukel, Presidente University of Illinois.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“RESOLUTION

To express our warmest congratulations to the League of United Latin American Citizens (LULAC, English acronym) upon the celebration of the **First National Interactive Video Conference for Young Adults**, on February 26, 1999, from 1:00 PM to 4:30 PM, at the Interamerican University of Puerto Rico, Bayamón Campus, with the collaboration and participation of the following university institutions of the United States: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; and the University of Illinois.

STATEMENT OF MOTIVES

The League of United Latin American Citizens (LULAC) which was founded in 1929, is celebrating its 70th anniversary this year. The main purpose of this organization is to protect the equal rights of all Hispanics in the United States and Puerto Rico, giving special attention to their economic condition, civil rights, educational opportunities and cultural heritage.

The Office of the National Vice-president of LULAC Young Adults, whose National Vice President is Prof. Dámaris Sifuentes, in its effort to propitiate educational activities that will benefit Hispanic students in the university institutions that have LULAC Councils for Young Adults, shall hold its **First National Interactive Video Conference for Young Adults** with the theme: Young Adults, the Alternative for the New Millennium. The purpose of this conference is to offer these young Hispanic adults who attend university institutions in the United States and in Puerto Rico the opportunity to communicate with one another, using state-of-the-art technology. The topics to be discussed are: Challenges for the citizens of the new millennium, including: Ethics and values; Multi-cultural perspective and communication skills; Technology and information resources; Globalization, among others.

The close collaboration between Interamerican University of Puerto Rico, Bayamón Campus with university institutions of the United States: Pima College, Tucson, Arizona; University of North Texas, Denton, Texas; Southwest Texas University, San Marcos, Texas; and the University of Illinois, Chicago, Illinois, enable interactive video communication between the members of the LULAC Young Adults Councils of these institutions, or with those that wish to participate to know more about the organization and its duties and benefits.

This conference is dedicated to Mr. Richard Roybal, Executive Director of LULAC National Educational Service Centers, Inc. (LNESEC), for his outstanding contribution to the education of Hispanic youths in the United States and in Puerto Rico, and for his commitment and interest to improve the quality of life of young university adults. His endeavors and dedication for 26 years have helped to keep eleven (11) centers active, as well as the incorporation of Puerto Rico and Dallas, Texas, in the past four (4) years.

The Senate of Puerto Rico joins in the celebration of such a significant interactive video conference and congratulates these university institutions that are voluntarily collaborating to improve the quality of life of their Hispanic students, and exhorts them to continue planning activities similar to this conference.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.-To express our warmest congratulations to the League of United Latin American Citizens (LULAC, English acronym) upon the celebration of the **First National Interactive Video Conference for Young Adults**, on February 26, 1999, from 1:00 PM to 4:30 PM, at Interamerican University of Puerto Rico, Bayamón Campus, with the collaboration and participation of the following university institutions of the United States: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; and the University of Illinois.

Section 2.- A copy of this Resolution on a parchment scroll shall be presented to Rick Dovalina, Esq., National President of LULAC; Mr. Richard Roybal, Executive Director of LNESEC; Professor Dámaris Sifuentes, National Vice-president of LULAC Young Adults; Dr. José R. González, President of Interamerican University of Puerto Rico; Dr. J. Graham Smart, President of Pima Community College; Dr. Alfred Hurley, President of the University of North Texas; Dr. Jerome H. Supple, President, Southwest Texas University; Dr. James Stukel, President, University of Illinois.

Section 3.- A copy of this Resolution shall be remitted to the communications media for its diffusion.

Section 4.- This Resolution shall take effect immediately after its approval."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2115, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. José A. Cedeño Rodríguez por su incansable labor al servicio del pueblo puertorriqueño durante su honrosa carrera como servidor público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reza aquella famosa canción de Joan Manuel Serrat “Caminante no hay camino, se hace camino al andar”, la persona aquí homenajeadada es un claro ejemplo de los que no se conforman con ver su horizonte a corto plazo, por el contrario, se lanza frente a éste en busca de ampliar no solo su camino, sino el de todos sus hermanos. Ese es Don José A. Cedeño Rodríguez.

Posee una maestría en Economía y Educación Comercial. Comenzó su carrera en el servicio público a sus dieciocho años, desempeñándose en diferentes funciones. Por su gran talento y rectitud fue asumiendo variedad de posiciones en el escalafón de la vida pública puertorriqueña.

En el año de 1972 inicia su vida en la política activa, siendo éste reclutado por un grupo de miembros del Partido Nuevo Progresista en pos de lograr ocupar la poltrona municipal del Diamante del Norte, ganando la candidatura y posteriormente la Alcaldía en las elecciones generales del año 1976.

Fiel a sus convicciones inicia una revolución en la vida pública de nuestro Arecibo. Entre sus grandes logros se encuentran la restauración de la Casa Alcaldía, basándose en el diseño arquitectónico del 1866, la construcción del puente que conecta la carretera estatal número dos con la Avenida Atlántico de Arecibo, la repartición de sobre 1,500 viviendas y solares con sus correspondientes títulos de propiedad a través del Departamento de la Vivienda, la construcción de 38 salones de clases adicionales y otros proyectos como canchas, parques y centros de servicios múltiples en infinidad de comunidades.

Luego se traslada a Hato Rey junto a su familia y comienza una nueva etapa en su carrera como servidor público asumiendo en el año de 1981 el puesto de Subdirector del Area de Promoción de Industrias Puertorriqueñas en la oficina de Fomento Económico, posición que ostentare hasta el 1986. Luego asume la plaza de Subdirector de Servicios Industriales en la cual organiza el programa de patentes y el Comité de Ayuda a los Industriales.

En marzo de 1993 es nombrado Director del Area de Servicios, para posteriormente en 1995 ser nombrado Ayudante Especial del Administrador de Fomento, posición que ocupó hasta marzo de 1997, fecha en que se acoge a la jubilación.

Siendo hombre incansable y comprometido en sus convicciones acepta asumir la posición de Director Ejecutivo de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, presidida por el compañero Hon. Norberto Nieves.

Durante su excelsa carrera en el quehacer público de nuestro pueblo fueron muchos los que nos beneficiamos con su ejemplo, guía y consejo en torno a como hacer bien nuestro trabajo y sentirnos orgullosos de éste. Dos de sus hijos han seguido su gran ejemplo y se han lanzado a seguir su ministerio de servicio; Sonia es Ayudante Ejecutiva del Subsecretario del Departamento de la Vivienda y Javier es Ayudante Auxiliar en la oficina del Gobernador.

Por su larga y fructífera carrera en el campo del servicio público, por su gran contribución al bienestar de nuestro querido Arecibo en su gesta como Alcalde, y por su gran calidad humana, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor de José Cedeño, digno ejemplo a seguir por todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. José A. Cedeño Rodríguez por su incansable labor al servicio del pueblo puertorriqueño durante su honrosa carrera como servidor público.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Sr. José A. Cedeño Rodríguez como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2116, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Paran felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Rafael Maldonado De Jesús, mejor conocido como “El Conde Mayor” por su gran trayectoria y aportación a la música puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro bello Puerto Rico siempre se ha caracterizado por ser una cantera innata de talento en el campo de las artes, especialmente en el de la música. Borinquen ha sido la cuna de grandes músicos y compositores como lo son Rafael Fernández, Pedro Flores, Sylvia Rexach, entre muchos otros. En el pueblo de Arecibo no ha sido la excepción, viendo las aguas del Atlántico el desarrollo de grandes músicos de la talla de Don Rafael Balseiro y Alberto Lacomba. El aquí homenajeado es uno de esos hijos predilectos de la Villa del Capitán Correa, nos referimos a Don Rafael Maldonado De Jesús “El Conda Mayor”.

Don Rafael nació en la calla Cristóbal Colón de Arecibo, hijo de Don Rafael Maldonado y Doña Elisa De Jesús. Curso sus primeros grados en la escuela Manuel Fernández Juncos. Luego pasa a la Thomas Jefferson donde se graduó de duodécimo grado, posteriormente cursa estudios en comercio por espacio de un año en el antiguo Royal Commercial College. Contrae nupcias con María D. Acosta, unión que trae al mundo a tres hijas, Elizabeth, Norma y Raquel. De su segundo matrimonio salieron dos varones que, son Rafael y Jarol.

En busca de un mejor porvenir se trasladó a Nueva York, en donde realiza labores por espacio de tres años en una fábrica de reguladores de voltaje para Aviones. Por su pasión a la música se hace profesional incursionando como primera voz de diferentes tríos tales como: Los Cupidos, Los Ecuatorianos, Los Tres Perdidos, Los Bandidos y Los Tres Perdidos, Los Bandidos y Los Chicos que posteriormente evolucionan y surgen Los Condes, escalando fama y fortuna.

Al separarse Los Condes forma Don Rafael la agrupación de El Conde Mayor y su Trío, los cuales aún continúan cosechando éxito. En su rica trayectoria musicla ha tenido la oportunidad de asistir y enseñar con su gran talento a múltiples músicos y cantantes jóvenes.

La grandeza de un pueblo se mide no por su poderío económico o militar sino por la grandeza de su cultura y Don Rafael "El Conde Mayor" ha sido uno de los forjadores de nuestro acervo cultural, dándole fama y gloria a nuestra bella Isla.

El Senado, consciente de la importancia que nuestras futuras generaciones conozcan de los forjadores del desarrollo social, histórico y cultural de nuestro pueblo desea reconocer la excelsa y fructífera carrera de Don Rafael Maldonado De Jesús "El Conde Mayor".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el reconocimiento del Senado al Sr. Rafael Maldonado De Jesús, mejor conocido como "El Conde Mayor" por su gran trayectoria y aportación a la música puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Sr. Rafael Maldonado De Jesús como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2117, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Club Colinas de Santa Marta de la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, en ocasión de la celebración de la **Feria de la Mujer**, el domingo 7 de marzo de 1999, en el Centro de Convenciones de San Germán.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales es una organización que agrupa una serie de clubes en diferentes municipios de Puerto Rico con el propósito de ayudar a las mujeres de negocios y profesiones a mejorar su calidad de vida. El Club Colinas de Santa Marta de San Germán, presidido por la Dra. Nilda Celia Báez, cumpliendo con su compromiso de elevar el nivel profesional y educativo de las socias, así como de las mujeres que de una forma u otra se relacionan con esta organización, está trabajando arduamente para cumplir con los propósitos y objetivos del Programa del Año.

En el interés de propiciar una actividad dirigida a las mujeres sangermeñas, en la Semana de la Mujer, el Club Colinas de Santa Marta, en colaboración con el Municipio de San Germán y otras organizaciones de mujeres de dicho pueblo, se han unido para celebrar la **Feria de la Mujer** donde tendrán todo lo que le gusta a ésta: exhibiciones, artesanías, pinturas, manualidades, desfile de modas, bailables, prendas y artículos de belleza, entre otros.

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, así como los demás miembros de este Alto Cuerpo, se unen a esta celebración y exhortan a la Dra. Nilda Celia Báez, Presidenta del Club Colinas de Santa Marta de San Germán, a que continúe realizando actividades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la mujer puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Club Colinas de Santa Marta de la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, en ocasión de la celebración de la **Feria de la Mujer**, el domingo 7 de marzo de 1999, en el Centro de Convenciones de San Germán.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Nilda Celia Báez, Presidenta del Club Colinas de Santa Marta, en la Feria de la Mujer.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2118, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para reconocer y felicitar a los *Boy Scouts of America*, Distrito I de San Juan del Concilio de Puerto Rico, en ocasión de la Semana del Escutismo, a celebrarse del 7 de febrero al 13 de febrero de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los recursos más preciados que tiene un pueblo son los niños y los jóvenes. Puerto Rico ha sido bendecido con un caudal de jóvenes destacados por su dedicación, perseverancia y talento en diversas áreas. *Boy Scouts of America* es una organización internacional que tiene el compromiso moral de formar niños y jóvenes con alto sentido de honradéz, lealtad, valentía, bondad y amistad.

El escutismo ofrece una amplia oportunidad a nuestros niños y jóvenes para desarrollarse como buenos ciudadanos y personas responsables, de manera que, en un futuro estos puedan servir a su comunidad y su país en distintos campos del quehacer humano. El escutismo es un movimiento mundial, que ha sido reconocido como una institución educativa basada en altos coceptos morales y firmes propósitos sostenidos con el paso del tiempo.

Los *Boys Scouts of America* han servido durante el siglo XX como un verdadero santuario de amistad para miles de niños y jóvenes. La función esencial de *Boys Scouts of America* es la de formar niños y jóvenes promoviendo en ellos los principios de respeto a los valores del ser humano, la libertad y la democracia. Además, los *Boys Scouts of America* imparten en sus miembros un firme un compromiso de servir a Dios y a la Patria. Los *Boys Scouts of America* es una organización que brinda esperanza para la juventud y un mejor porvenir para las generaciones venideras.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar a los *Boy Scouts of America* en su semana y exhortar a esta organización a continuar con tan valiosa tarea social de contribuir a un desarrollo integral de niños y jóvenes que ayuda a mantener la fe en nuestros ciudadanos para un mejor futuro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación a los *Boy Scouts of America*, Distrito I de San Juan del Concilio de Puerto Rico, en ocasión de la celebración del Semana del Escutismo, a celebrarse del 7 de febrero al 13 de febrero de 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sr. Sr. José A. López, Presidente de *Boy Scouts of America*, Distrito I de San Juan del Concilio de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2119, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCIÓN

Para felicitar y reconocer a la joven cayeyana Karla Santana al presentar su "Primer Concierto de Piano" en el Teatro Ramón Frade del Colegio Universitario de Cayey, el día 4 de febrero de 1999 en la Decimotercera Competencia de Piano Luis A. Ferré.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La joven quinceañera Karla Santana, cursa el décimo grado en la Academia La Milagrosa de Cayey.

Se inició en el estudio del piano a la edad de 5 años, demostrando habilidad, interés y progreso en el dominio de este instrumento. Estudia además en la Escuela Libre de Música Antonio Paoli de Caguas con el profesor y pianista Domingo García.

Ha participado como estudiante en festivales, recitales de piano, Concierto de Piano de Otoño en Bayamón, donde fue reconocida "Estudiante Destacada 1996", artista invitada en 1997 por la Corporación Ramón Frade conjuntamente en la Gala de Ballets de San Juan Teatro Ramón Frade del Colegio Universitario de Cayey.

En esta competencia, será la única pianista puertorriqueña compitiendo contra Cuba y Massachusets. Ella sostiene, "aún no he participado en la competencia y siento que he ganado, crecido como pianista al presentármese la oportunidad de demostrar a otros jóvenes que el talento musical no anda buscando los elegantes vecindarios".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la joven cayeyana Karla Santana al presentar su "Primer Concierto de Piano" en el Teatro Ramón Frade del Colegio Universitario de Cayey, el día 4 de febrero de 1999 en la Decimotercera Competencia de Piano Luis A. Ferré.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada a la joven Karla Santana, oportunamente.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2121, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Elba I. Bocachica, en ocasión de haber sido seleccionada Sra. Piel Canela representando a la Ciudad Señorial de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 9 de enero de 1999, la Sra. Elba I. Bocachica que resulto electa Sra. Piel Canela de Ponce.

Deseamos reconocer a la señora Bocachica como portadora de importantes aptitudes que bien la harían merecedora del título nacional pues en ella coinciden la belleza física tanto como la espiritual.

La Sra. Elba I. Bocachica es una dedicada esposa y madre. En esta joven ponceña encontramos un gran ser humano, con gran capacidad intelectual y humildad. Le deseamos el mejor éxito en el Certamen Nacional de la Sra. Piel Canela de Puerto Rico. Sabemos que nos representará dignamente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación a la Elba I. Bocachica, en ocasión de haber sido seleccionada Sra. Piel Canela representando a la Ciudad Señorial de Ponce.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Elba I. Bocachica por el Senador Modesto Luis Agosto Alicea.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2124, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender un reconocimiento y felicitación al Club de Leones de San Juan y a la Administración de Plaza Las Américas con motivo de la celebración de la Decimosexta (16ta) Feria de Salud a celebrarse los días 8 al 14 de febrero de 1999, en Plaza Las Américas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Feria de Salud tuvo su origen en la mente de un león dedicado al servicio cívico por más de cuatro décadas en la comunidad sanjuanera. Este león siempre preocupado por servir y ayudar los menesterosos creó esta exitosa actividad la cual se viene llevando a cabo por los últimos dieciséis años.

La primera Feria de Salud surgió en el 1977, en su hogar de siempre, Plaza Las Américas. Los administradores de ese Centro Comercial, visualizaron favorablemente la idea de la Feria de Salud, según concebida por su creador, león de la selva sanjuanera, Antonio "Tony" Machado Mora, cuando presentó y solicitó esas facilidades.

Su impacto en la comunidad puertorriqueña ha sido tan beneficioso y productivo que cada año aumenta con más entusiasmo la "clientela" de la Feria de Salud. Esta simpatía y gran acogida es producto de la calidad y responsabilidad de los profesionales de la salud; por la magnitud de los servicios médicos y las clínicas de salud que se ofrecen sobre todas las disciplinas de la medicina moderna.

Definitivamente la Feria de Salud tiene un impacto benéfico cívico social. El número de personas de todas las esferas se benefician cada año de los servicios de salud, sobrepasan la cantidad de 250,000 personas. El costo estimado por los profesionales que prestan sus servicios de salud, si los usuarios tuvieran que pagar por éstos, sobrepasa la cantidad de 2.5 millones de dólares.

Tal es el reconocimiento de esta feria que la Asociación Internacional de Clubes de Leones la cataloga como la clínica multifásica de mayor impacto en el mundo.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de que el Club de Leones de San Juan y la administración de Plaza Las Américas se unan en proteger la salud del pueblo para una mejor calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un reconocimiento y felicitación al Club de Leones de San Juan y a la Administración de Plaza Las Américas con motivo de la celebración de la Decimosexta (16ta) Feria de Salud a celebrarse los días 8 al 14 de febrero de 1999, en Plaza Las Américas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Sr. Iván Vargas, Presidente del Club de Leones de San Juan; al Sr. Fernando Zorrilla, Presidente de la Feria de Salud 1999; al Sr. Antonio "Tony" Machado Mora, Director de la Feria de Salud 1999; y a la Administración de Plaza Las Américas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se distribuirá a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2110, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, de Vivienda y Gobierno y Asuntos Federales a realizar un estudio profundo sobre la constitucionalidad, tanto de su faz como en su aplicación en Puerto Rico por parte de la Administración de Vivienda Pública y sus agentes privatizadores, de la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos, 100-690 conocida como "Anti Drug Abuse Act of 1988", la Ley Pública 104-120 conocida como "Housing Opportunity Program Extension Act of 1996", entre otras, así como de los reglamentos federales y estatales que resultan de su aplicación; y para ordenar a dichas Comisiones a rendir un informe sobre este asunto antes que concluya la presente Sesión de la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Congreso de los Estados Unidos, preocupado con el tráfico y consumo de drogas en los complejos de vivienda pública, ha aprobado varias leyes que desde el 1988 han sido aplicadas para lidiar con ese serio problema social.

Esas leyes según han sido interpretadas y aplicadas supuestamente configuran, de acuerdo con la interpretación administrativa, la política pública conocida como "one strike, you're out" (una falta y estás fuera) y que, en síntesis, requieren el proceder con la acción de desahucio a la primera violación de una ley penal incluyendo violaciones a las leyes de sustancias controladas por parte del inquilino o de algún ocupante de vivienda pública.

Una de estas leyes, la Ley Federal 101-625, conocida como "Public Assistance Housing Drug Elimination Act" del 1990 y su reglamento, 24-CF-966.4 están siendo objetos de evaluación por este Senado en virtud de la Resolución del Senado Número 2049.

Otras como la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos 100-690 conocida como "Anti Drug Abuse Act of 1988" y la 104-120 conocida como "Housing Opportunity Program Extension Act of 1996" también atienden directamente este asunto y deben ser analizadas e investigadas en su interpretación e implantación para que la expresión de este Senado y los informes que se rindan sean lo más completos e inclusivos posible.

La interpretación que se le ha venido dando a la legislación federal es en el sentido de que basta la radicación de la acusación para proceder con la acción de desahucio, sin que se requiera la convicción por un delito, ni conocimiento de que se cometió un delito por parte del inquilino.

Este Senado entiende que la interpretación que se le ha venido dando a la legislación objeto de esta Resolución, está reñida con el historial legislativo, que tiende a mostrar el lado humano que debe prevalecer en la aplicación de estas leyes. El Informe Legislativo correspondiente expresa lo siguiente:

"As the Secretary has recognized in promulgating the regulations implementing that Act, the ultimate decision to evict a family remains a matter for good judgment by the PHA or the RMC based on the factual situation. The statutory policy does not restrict the PHA's or RMC's exercise of *wise and humane judgment*, weighing the interests of all concerned. For example, the Committee assumes that if the tenant had no knowledge of the criminal activity or took reasonable steps to prevent it, then good cause to evict the innocent family members would not exist. " (Énfasis suplido)

Es deber de este Senado considerar todas las leyes vigentes que se relacionan con este espinoso problema para determinar cuál es realmente el alcance del derecho vigente y cuáles son los remedios que pueden conseguirse para las personas inocentes afectadas por esta ley. El Senado de Puerto Rico tiene la obligación de velar porque la política pública anti-drogas, tanto federal como estatal, se cumpla por parte de la Administración de Vivienda Pública y sus agentes privatizadores, pero tiene también el supremo deber de velar porque se protejan los más elementales derechos civiles de los ciudadanos, especialmente de aquellos que por su condición económica y social no tienen medios adecuados de defensa. Tenemos la obligación moral de ser la voz de los que no tienen voz.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de lo Jurídico de Vivienda y Gobierno y Asuntos Federales del Senado realizar un estudio profundo sobre la constitucionalidad, tanto de su faz como en su aplicación en Puerto Rico por parte de la Administración de Vivienda Pública y sus agentes privatizadores, de la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos 100-690 conocida como "Anti Drug Abuse Act of 1988", la Ley Pública 104-120 conocida como "Housing Opportunity Program Extension Act of 1996", entre otras, así como de los

reglamentos federales y estatales que resultan de su aplicación; y para ordenar a dichas Comisiones a rendir un informe sobre este asunto antes de que concluya la presente sesión de la Asamblea Legislativa.

Sección 2.- Las Comisiones presentarán su informe sobre esta Resolución antes de que concluya la presente Sesión de la Asamblea Legislativa, con sus recomendaciones, incluyendo aquellas dirigidas a las agencias y entidades en Puerto Rico encargadas de la implantación de las leyes citadas, de manera que éstas adecúen sus políticas y prácticas para hacer justicia verdadera a los residentes de vivienda pública en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R E C E S O

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1063, titulado:

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a fin de disponer que adicional al Presidente y a los Comisionados Electorales, los vicepresidentes también puedan rendir sus servicios por contrato.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 2, línea 2, sustituir "1997" por "1977". En la página 2, línea 6, sustituir "vengará" por "devengará".

Esas serían las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para una enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Página 1, línea 2, sustituir "1997" por "1977".

Esa sería la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1464, titulado:

“Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 25 de marzo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio del músico y violinista José Figueroa Sanabia.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1469, titulado:

“Para declarar la semana del mes de noviembre, que incluya el día siete, de cada año, la Semana del Pintor Puertorriqueño y de los Artistas de las Artes Plásticas en Puerto Rico.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 232, titulado:

“Para reglamentar la práctica de la Profesión de Administradores de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos; crear la Junta Examinadora; disponer sus facultades y obligaciones e imponer penalidades.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos unas enmiendas en Sala adicionales.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la Exposición de Motivos, página 1, segundo párrafo, línea 2, entre "o" y "de" eliminar "y".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tengo entendido que la compañera Velda González tiene enmiendas o preocupaciones.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, yo quisiera antes que nada, hacerle unas preguntas al compañero, si él está en la mejor disposición de contestarlas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Como siempre.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ¡Anjá! Bien. Yo estoy de acuerdo con la intención de esta medida, en principio, porque todo lo que sea para mejorar las condiciones de vida de la población envejeciente, pues tiene todo mi apoyo y simpatía. Sin embargo, me está preocupando algo con relación al examen y a los requisitos de bachillerato. Se habla de un bachillerato pero no se especifica si es un bachillerato en Administración, si es un bachillerato en Ciencias de la Conducta Humana, que serían los que más bien podrían ayudar a administrar adecuadamente un hogar para los envejecientes. Se establece que el Administrador o Administradora deberá aprobar un examen preparado por la Junta para tener la licencia que a partir de la aprobación de esta Ley será requisito para administrar un hogar de este tipo. Lo que se requiere, básicamente, como dije antes, pues es un bachillerato en general y no dice en qué. Pues, en qué medida esto asegura que administrará adecuadamente el hogar o centro, por ejemplo, si la persona posee un bachillerato en Turismo, en Ciencias Políticas, o en Geografía o en Astronomía, qué tiene que ver eso con la administración y con el servicio a poblaciones especiales como es el caso de nuestra población envejeciente.

Además, en el examen que se le va a dar, dice que tendría que ser un examen bien general, pero, además, en el Artículo 12 especifica que tiene que conocer de gerontología, finanzas, pediatría, administración de personal, es decir, le especifican unas áreas que debe conocer que no todos los bachilleratos le proveen esa información.

Si el compañero estaría de acuerdo en que se pusiera, que las personas que van a recibir la certificación por la Junta tomaran cursos en esas materias o que se les especificara que fuera un Bachillerato en Administración o en Ciencias de la Conducta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nosotros...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ¿Aceptaría el compañero una enmienda de que se especifique que el bachillerato sea, o en Administración o en Ciencias de la Conducta?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que ocurre, compañera Senadora es lo siguiente, hay toda una serie de bachilleratos que ayudan a preparar a una persona para la administración de un hogar de esta naturaleza. Lo que hemos querido hacer es dejar el bachillerato, mantener el requisito de haber tenido cuatro (4) años de estudio de universidad convalidado por un bachillerato, pero asegurándonos de que unos conocimientos específicos que se pueden derivar de ese bachillerato, se pueden derivar de estudios independientes, se pueden derivar de experiencias que esa persona haya adquirido, se convalidan en una reválida, en un examen que se ofrece donde se detallan las materias que se van a cubrir.

Pero, por ejemplo, puede una persona haber hecho un bachillerato en ingeniería mecánica que le permite bregar con el funcionamiento mecánico de una institución, pero que a la misma vez ha tomado cursos de psicología y ese tipo de cosas.

Lo que ocurre es, que no creo que sea, o sea, yo creo que la experiencia que ya hemos tenido con juntas examinadoras pasadas, es que estas juntas examinadoras, los propios miembros de la junta lo han utilizado para limitar el acceso a las profesiones, más que velar por la seguridad y la salud de los ciudadanos que se pretende beneficiar al crear una junta examinadora. Y no queremos imponer unos requisitos tan y tan estrictos que el efecto de esta ley sea limitante, sino que el propósito de esta ley es velar por el bienestar de las personas que van a ser atendidas en estos hogares y de las familias de las personas que van a ser atendidas que puedan sentir la seguridad de que sus familiares están siendo atendidos adecuadamente.

La realidad del caso es, que hay tantas oportunidades de estudio en bachillerato, hay tantas, por mencionar un caso, o sea, mi esposa estudió un bachillerato que cuando yo estudiaba bachillerato no existía, que es el bachillerato en Ciencias del Ejercicio, y mi esposa, posiblemente, está más cualificada para ayudar a una persona envejeciente a mantener y mejorar su salud, a través de unas calistenias de bajo impacto y de una serie de otras cosas que ella me ha explicado y la mitad de las cuales yo no entiendo, que posiblemente una persona que ha estudiado directamente gerontología, en ese aspecto en particular. O sea, y puede ser un bachillerato en Administración de Empresas, puede ser un bachillerato en sociología, puede ser un bachillerato en psicología, puede ser un bachillerato en pre-médica, en muchos casos. O sea, y en ese sentido, lo pensamos, lo discutimos, pero no encontramos como realmente podríamos definirlo y lo que hemos hecho es aceptar el texto como está que es un bachillerato general sin especificar concentración y entonces sí en el Artículo 12, detallar una serie de, yo diría que ahí deben haber por lo menos quince o dieciocho materias distintas que serán objeto de examen y para el cual la persona se tiene que preparar.

Si la persona estudió alguna de esas materias en bachillerato, pues no va a tener que hacer ningún estudio ulterior. Si en su bachillerato o en su experiencia profesional no ha bregado con estas cosas, pues va a tener que sentarse a prepararse académicamente para eso antes de tomar el examen.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, compañero, precisamente eso es lo que me preocupa, me preocupa precisamente que cuando vayan a preparar el examen la Junta que, según el Artículo 12, precisamente, dice las materias en que la persona tiene que estar preparada, pues que no tenga esa preparación mediante ese bachillerato y si no se especifica que haya tomado cursos en esa materia, pues si no se enmiendan esos requisitos va a haber una serie de problemas, mucha gente van a impugnar hasta el examen que va a preparar la Junta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Manejo de finanzas. Nosotros no estamos requiriendo conocimiento como tal de contabilidad, manejo de finanzas es más o menos poder manejar las finanzas, no es ser un contable, no es ser un CPA. De acuerdo al señor Gobernador cuando vetó un proyecto del compañero Eduardo Bhatia y mío, que pretendía incorporar unos elementos de finanza personal en el currículo del Sistema de Educación Pública en Puerto Rico, el señor Gobernador vetó ese proyecto aduciendo que ya el sistema educativo en Puerto Rico proveía una enseñanza básica en manejo de finanzas.

Tomándole la palabra al Gobernador, pues, aunque hubiese preferido que el Proyecto del compañero Bhatia y mío se hubiese aprobado, pues tomamos como base partida que uno se gradúa de escuela superior con unos conocimientos básicos de finanzas.

Teoría de administración y organización. Pues si uno va a administrar un hogar, pues tiene que tener algún concepto y no es una cuestión de que tenga que necesariamente haber estudiado eso. O sea, y quizás, y yo sugeriría quizás en esta etapa que podríamos considerar una enmienda a los efectos es que diga que tales exámenes cubrirán en forma general, entre otras, para que de esa manera dejemos claramente establecido que no estamos hablando de que las preguntas en todas estas materias sean de gran profundidad, ya que no le

estamos requiriendo unos estudios académicos necesariamente en esas áreas, y yo sí, si usted quiere presentar la enmienda para que diga: "en tales exámenes cubrirán en forma general."

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muy bien. No tendría objeción, el compañero dispondrá dónde.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Propondríamos una enmienda a los efectos de que en la página 8, línea 10, después de la palabra "cubrirán," se inserte "en forma general,".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda planteada, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muy bien. Por otro lado, compañero, el Artículo 19, que realmente viene siendo el "grandfather clause", no dice por cuanto tiempo se mantendría esa excepción. Lo hacen depender del Programa de Educación Continua que establecerá la Junta. ¿Tienen una idea de cuánto tiempo puede tomar en montarse un Programa de Educación Continua? Porque esto puede tomar años y esa gente estar en el limbo. Creo que hay que establecer el tiempo, por ejemplo, dos años sería lo razonable, además de cumplir con los requisitos prácticos, como por ejemplo, que además de estar dirigiendo un centro en el momento de aprobarse la ley, si no tiene el bachillerato podría tomar los cursos especialmente requeridos y con esto bastaría para darle la licencia.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, ahí nuevamente no tendría ninguna objeción, una enmienda, que diga lo siguiente: Página 13, línea 12, tachar "mantendrá dicha licencia." por "podrá solicitar dentro del término de dos años, luego de aprobada esta Ley, la concesión automática de dicha licencia." Eso no lo exime en el párrafo siguiente al requisito de tomar educación continuada posteriormente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda presentada por el senador McClintock, ¿hay objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta. La acogemos con muy buen agrado y de hecho, eso nos permite votarle a favor a una medida que desde el principio expresé que teníamos simpatía y deseos de que se implantara esta medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, antes de pedir la aprobación de la medida, queremos darle las gracias... Perdone, senadora Mercedes Otero.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Es para hacer una pregunta con relación a si el profesional administrador de hogares puede ser un gerontólogo, porque en el texto no lo define como tal, pero podría ser un gerontólogo por las expresiones que...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Definitivamente, de hecho, yo creo que habría una preferencia hasta cierto punto, de que sea una persona con estudios en gerontología, o sea, eso sería lo ideal. Lo que ocurre es que no queremos limitarlo solamente a eso, pero ciertamente, había una preferencia de que fuera eso.

SRA. OTERO DE RAMOS: No explícito como tal, pero que se entienda que...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Puede, sí. Y obviamente, o sea, el deseo ...

SRA. OTERO DE RAMOS: ...eso sería lo ideal.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...es que sea la persona con la mayor preparación posible, preferiblemente en un campo íntimamente relacionado con la atención de persona de edad avanzada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Y la otra, no es una pregunta, es meramente una recomendación de que se evalúe la forma en que este proyecto, una vez convertido en ley, se armonice con otras leyes que definitivamente, tienen que ver dentro del mismo Departamento de la Familia, y que deben armonizarse y complementarse de manera que no vayamos a estar por un lado con una ley y por el otro con otra ley cuando realmente este proyecto merece apoyarse.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo tendría una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vemos en el Artículo 16, que dice, que ninguna persona podrá practicar ni ofrecerse a practicar como administrador de hogares para personas de edad avanzada, etcétera. Y queremos dejar claro, y no es una enmienda, queremos dejar claro para récord, de que aquí esto incluye empleados públicos. Las disposiciones de esta Ley, es la intención que sean aplicables, no tan sólo a las entidades privadas, y a las personas que en la práctica privada se quieran acoger a las disposiciones de la ley, sino que de igual manera, las agencias del Gobierno que vayan a realizar este tipo de función, también deben estar sujetas a los alcances de esta Ley y a solicitar las licencias que esta ley requiere. Porque ya la época ésta de que hay una regla para el sector privado y otra regla para el sector público tiene que acabar. Y en ese sentido, solamente estarían exceptuados a los padres de crianza que prestan servicio a hogares de crianza, así como los que prestan servicio de cuidado a niños y ancianos en hogares sustitutos y así se ha dispuesto en la definición de hogar que aparece en la página 3 del proyecto. Y creo que es importante que eso esté claro para que se vea que no estamos estableciendo unas reglas para uno y eximiendo al Gobierno de las propias reglas que el Gobierno establece para el sector privado.

Habiendo señalado eso y agradeciendo las aportaciones tanto a la senadora Velda González como a la senadora Mercedes Otero de Ramos, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no tenemos enmienda de título, así que no vamos a presentar ninguna en este momento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1278, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, que denomine con el nombre de "Vía los Torcheros" a la carretera estatal PR 719, que da acceso al Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos unas enmiendas adicionales, en el texto, página 2, línea 2, sustituir "los" por "Los".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos una enmienda en el título, página 2, línea 2, sustituir "los" por "Los".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 857.

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a realizar un estudio sobre la viabilidad de desarrollar el sistema de cuevas Manatial El Convento de Guayanilla para el desarrollo de un proyecto ecoturístico que permita preservar y conservar los recursos que allí se encuentran para el disfrute público y turístico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe final de la R. del S. 857 para presentarle los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 857 pretende realizar un estudio sobre la "viabilidad de desarrollar el sistema de cuevas Manatial el Convento de Guayanilla para el desarrollo de un proyecto ecoturístico que permita preservar y conservar los recursos que allí se encuentran y para el disfrute público y turístico".

En Vistas Oculares realizadas en el área del Bosque El Convento asistieron los siguientes representantes de agencias:

1. Hon. Daniel Pagán Rosa
Secretario
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
2. Dr. Manuel J. Acevedo González
Presidente
Caroma Inc.
3. Hon. Seferino Pacheco
Alcalde
Gobierno Municipal de Guayanilla
4. Sr. Gilberto Rodríguez
Presidente
Sociedad Espeleologica de Puerto Rico

El área suroeste de la Isla se ha convertido en los últimos años en un área de gran valor ecológico y cultural y ésto convierte a la industria turística en un recurso vital para esta Región.

Entre los barrios El Cedro del Municipio de Guayanilla y el Barrio Santo Domingo de Peñuelas, está localizado un pequeño bosque húmedo conocido como El Convento, que tiene unas características geográficas importantes y tiene gran valor ecológico y cultural, donde ubican ocho (8) cuevas naturales y discurren diversos cuerpos de agua.

El Convento está constituido por el cauce de la quebrada Cedro, un cuerpo de agua que se nutre principalmente de las aguas percoladas a través del sistema geológico kársico en el cual se ubica. La disolución subterránea del material calizo mediante dicho proceso ha propiciado el sistema de cuevas mencionado en este proyecto.

De acuerdo con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en su documento Critical Wildlife Areas of Puerto Rico, dicho Bosque está ubicado en una de las áreas críticas de vida silvestre en Puerto Rico. Cualquier actividad de desarrollo que se interese realizar en El Convento deberá cumplir con la Ley de Política Pública Ambiental y documentarán anticipadamente cualquier especie para las cuales los lugares afectados representan ser un habitáculo potencial. La Ley para la Protección y Conservación de Cuevas, Cavernas o Sumideros, Ley Núm. 111 del 12 de julio de 1985, así lo requiere en su Artículo 9.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene la facultad bajo la Ley Núm. 111, supra en su Artículo 5, para adoptar las reglas y reglamentos que considere necesarios para la protección de cavernas. El Artículo 5 de esta Ley requiere el previo consentimiento escrito del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para construir, desarrollar e instalar facilidades físicas con fines científicos, públicos y turísticos. Otro factor de suma importancia es que a través de dicho Bosque discurren diversos cuerpos de agua como quebradas, charcas, y aguas subterráneas que estarían propensas a contaminarse y afectar la calidad de éstas. Además, se ha determinado que posiblemente existen yacimientos arqueológicos, lo que aumentaría su valor cultural.

Según un estudio realizado por dos (2) científicos, Bárbara Cintrón y Barry Beck, sobre la flora del Valle de la Quebrada de los Cedros y el Sistema de Cavernas del Convento, se identificaron treinta y cinco (35) especies de plantas que no se encuentran en las colinas que rodean el desfiladero, de las cuales dos (2) son especies en peligro de extinción. Por consiguiente, existe un micro ambiente único en el área. Los principales peligros a este ambiente único son la basura y el vandalismo. Se recomienda que se preserve en su estado natural de tal forma que las interacciones de los procesos biológicos y geológicos puedan ser estudiados y como tal, presentados a visitantes.

RECOMENDACIONES

En el fiel cumplimiento de la Política Pública Ambiental y de acuerdo a las condiciones adversas que se desprenden de esta investigación recomendamos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar los estudios pertinentes para que en un futuro cercano el bosque sea incluido en el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, de forma que se protejan tanto las cuevas, su ecosistema, flora y fauna, controlando todo tipo de construcción o desarrollo en aquellos terrenos que albergan las cuevas; cavernas o sumideros según lo establece la Ley Núm. 111 de 12 de julio de 1985.

A tales efectos deberá mantener limitadas las construcciones de desarrollos de viviendas o cualquier otra actividad que altere las características naturales del área ya que aumentaría la contaminación del aire, destrucción de árboles, generación de desperdicios sólidos que afectaría la calidad de los cuerpos de agua.

Además ante el creciente vandalismo del área deberá ofrecer vigilancia específicamente en el área de las cuevas con el propósito de evitar dicho vandalismo y la preservación del ecosistema.

La política pública del sector gubernamental en el sector del turismo actualmente esta dirigida a fomentar el ecoturismo como componente del desarrollo turístico, y que se promuevan las visitas de turistas a las áreas de gran valor ecológico. Además, se está tratando de descentralizar la actividad turística, promoviendo el balance regional de dicha actividad en toda la Isla.

Por lo tanto, entendemos que el Bosque El Convento es recurso forestal con potencial para desarrollar actividades recreativas pasivas, donde se ofrezcan facilidades al turista local y extranjero. Entendemos que se puede promover el desarrollo del ecoturismo siempre y cuando se mantenga el Bosque El Convento en su estado actual preservando sus características naturales, conservando su forestación y manteniendo el balance ecológico existente.

Reconocemos el valor natural y escénico del área de referencia, al igual que el derecho que tiene nuestra población al disfrute del mismo. No obstante, previo a plantearse cualquier grado de intervención con este sistema natural es necesario lo siguiente:

1. Identificar y caracterizar el sistema ecológico allí existente.
2. Identificar y caracterizar el sistema cavernoso en el área incluyendo el valor arqueológico del lugar.
3. Definir la relación entre el sistema ecológico, el sistema de cavernas y el recurso agua.
4. Definir el límite de cambio aceptable [capacidad de carga] del ecosistema.

Una vez se tenga el conocimiento de todo lo anterior, entonces el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá determinar que tipo de actividad se puede realizar y con que intensidad se puede permitir, para hacer accesible al público el lugar y definir la medida a implantarse para conservar el ecosistema natural.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter el presente informe final de la R. del S. 857 confiando de que las recomendaciones vertidas se conviertan en futuras piezas legislativas, donde sea necesario.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, tenemos ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 857. Solicitamos que el mismo sea recibido.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del recibo de informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1796, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una profunda y exhaustiva investigación de la situación actual e implantación del Programa de Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico en los pueblos de Las Piedras, Humacao, Naguabo y Yabucoa.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2054, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que estudie la viabilidad de establecer mecanismos que regulen la práctica de los tatuajes en la piel.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2068, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes, realizar un estudio sobre la viabilidad de poder identificar personas, asociaciones o cualquier entidad que posea memorabilia relacionada al voleiból con el propósito de que esos artículos formen parte de la exhibición permanente del Museo del Voleiból a establecerse en el Municipio de Naranjito.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2114, versiones en español e inglés tituladas:

“Para expresar la más calurosa felicitación a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC, por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la **Primera Video Conferencia Interactiva Nacional para Jóvenes Adultos**, el 26 de febrero de 1999, de 1:00 PM a 4:30 PM, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, con la colaboración y participación de las siguientes instituciones universitarias de Estados Unidos: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; y University of Illinois.”

“To express our warmest congratulations to the League of United Latin American Citizens (LULAC, English acronym) upon the celebration of the **First National Interactive Video Conference for Young Adults**, on February 26, 1999, from 1:00 PM to 4:30 PM, at the Interamerican University of Puerto Rico, Bayamón Campus, with the collaboration and participation of the following university institutions of the United States: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; and the University of Illinois.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Resolución del Senado 2114, versión en Español, solicitamos la aprobación, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y la versión en inglés, solicitamos su aprobación, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la versión en Inglés, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2115, titulada:

“Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. José A. Cedeño Rodríguez por su incansable labor al servicio del pueblo puertorriqueño durante su honrosa carrera como servidor público.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "el". En esa misma línea tachar "del Senado de Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 3, después de "Norte," insertar "Arecibo". Página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "Arecibo" y sustituir por "pueblo". Página 1, párrafo 4, línea 6, tachar "adicionales". Página 2, párrafo 1, línea 4, tachar "ostentare" y sustituir por "ocupó".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "el". En esa misma línea tachar "del Senado de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2116, titulada:

“Paran felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Rafael Maldonado De Jesús, mejor conocido como “El Conde Mayor” por su gran trayectoria y aportación a la música puertorriqueña.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "el". En esa misma línea tachar "del Senado".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, después de "Flores," tachar la "," y sustituir por "y". Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "En el pueblo de". En esa misma línea después de "Arecibo" insertar "en este particular". Página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "qué". En esa misma línea tachar "son".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Página 1, línea 1, tachar "el". En esa misma línea tachar "del Senado de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2117, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Club Colinas de Santa Marta de la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, en ocasión de la celebración de la **Feria de la Mujer**, el domingo 7 de marzo de 1999, en el Centro de Convenciones de San Germán.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2118, titulada:

“Para reconocer y felicitar a los *Boy Scouts of America*, Distrito I de San Juan del Concilio de Puerto Rico, en ocasión de la Semana del Escutismo, a celebrarse del 7 de febrero al 13 de febrero de 1999.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Boy" y sustituir por "Boys". Página 2, línea 2, tachar "del" y sustituir por "de la". Página 2, línea 5, tachar "Boy" y sustituir por "Boys".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "Boy" y sustituir por "Boys". Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "honradéz" y sustituir por "honradez". Página 1, párrafo 2, línea 5, tachar "coceptos" y sustituir por "conceptos". Página 1, párrafo 3, línea 2, al final de la oración tachar "la". Página 1, párrafo 3, línea 3, al principio de la oración tachar "de". Página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "en" y sustituir por "a". Página 1, párrafo 3, línea 5, tachar "firme un compromiso" y sustituir por "compromiso firme". Página 1, párrafo 3, línea 6, después de "esperanza" tachar "para" y sustituir por "a". Página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "Boy" y sustituir por "Boys". Página 1, párrafo 4, línea 2, al final de la oración tachar "a" y sustituir por "con". Página 1, párrafo 4, línea 3, tachar "un" y sustituir por "el". En esa misma línea, tachar "que ayudan" y sustituir por "para así ayudar".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Página 1, línea 1, tachar "reconocer y felicitar" y sustituir por "extender el reconocimiento y felicitación". En esa misma línea tachar "Boy" y sustituir por "Boys". Página 1, línea 2, después de "la" insertar "celebración de la".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2119, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la joven cayeyana Karla Santana al presentar su "Primer Concierto de Piano" en el Teatro Ramón Frade del Colegio Universitario de Cayey, el día 4 de febrero de 1999 en la Decimotercera Competencia de Piano Luis A. Ferré.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 3, después de "medios" insertar "de comunicación".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "Massachusets" y sustituir por "Massachusetts".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2121, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Elba I. Bocachica, en ocasión de haber sido seleccionada Sra. Piel Canela representando a la Ciudad Señorial de Ponce.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, después de "a la" insertar "Sra.". Página 1, línea 2, tachar "representando a" y sustituir por "de". Página 1, línea 4, después de "Bocachica" tachar el resto de la línea y sustituir por el ".".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "que". En esa misma línea tachar "resultado" y sustituir por "resultó". Página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "tanto como" y sustituir por "y". Página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "mejor" y sustituir por "mayor".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 2, tachar "representando a" y sustituir por "de".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2124, titulada:

“Para extender un reconocimiento y felicitación al Club de Leones de San Juan y a la Administración de Plaza Las Américas con motivo de la celebración de la Decimosexta (16ta) Feria de Salud a celebrarse los días 8 al 14 de febrero de 1999, en Plaza Las Américas.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2110, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, de Vivienda y Gobierno y Asuntos Federales a realizar un estudio profundo sobre la constitucionalidad, tanto de su faz como en su aplicación en Puerto Rico por parte de la Administración de Vivienda Pública y sus agentes privatizadores, de la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos, 100-690 conocida como "Anti Drug Abuse Act of 1988", la Ley Pública 104-120 conocida como "Housing Opportunity Program Extension Act of 1996", entre otras, así como de los reglamentos federales y estatales que resultan de su aplicación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, le vamos a solicitar en este momento, que se releve a la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de 1930, de tener que informar el Proyecto del Senado 1173, para que el mismo se pueda ver más adelante con el informe de la Comisión de lo Jurídico solamente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1347

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para enmendar las Secciones 1 y 4, derogar la Sección 2 y reenumerar la Sección 3 como Sección 2, la Sección 4 como Sección 3 y la Sección 5 como Sección 4 de la Ley Núm. 117 de 30 de junio de 1965, según enmendada, a los fines de incluir la licencia de maternidad por adopción como beneficio para las maestras cobijadas por dicha ley; y para otros fines."

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1640

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para enmendar las Secciones 1, 2 y 5 de la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como la "Ley de Hogar Seguro", a fin de aumentar el valor protegido por la ley y aclarar contradicciones."

(VIVIENDA; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2019

Por la señora Martínez Irizarry:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas para la realización de mejoras a viviendas a personas de escasos recursos mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996; para la realización de mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2144

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña denomine la cancha bajo techo de la Escuela José Emilio Lugo del municipio de Adjuntas, como Cancha Víctor I. Lugo Sepúlveda."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C. 2145

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructura y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña denomine el coliseo del municipio de Adjuntas, como Coliseo Fernando L. Báez Cruz."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C. 2154

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar al Municipio de Rincón la cantidad de ochocientos (800) dólares, originalmente asignados para la compra de una cisterna para la Escuela Genoveva Pérez mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según se desglosa en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2155

Por la señora Romero Donnelly:

"Para asignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de cuatro mil cincuenta y seis (4,056) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer de su distribución y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2156

Por el señor Valero Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de mil (1,000) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para distribuirse según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de estos fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2157

Por la señora Romero Donnelly:

"Para asignar y distribuir entre las agencias y municipios indicados la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2158

Por el señor Silva Delgado:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta mil (30,000) dólares previamente asignados en el inciso h, de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; y la Resolución Conjunta Núm. 487 de 15 de noviembre de 1997; para ser utilizados para el alquiler de equipo pesado para el recogido y limpieza en el Distrito Representativo Núm. 8 de Bayamón."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2161

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de seis mil seiscientos setenta y nueve dólares con veintitrés centavos (6,679.23), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la extensión de líneas eléctricas al Proyecto Santuario Schounstat que ubica en el municipio de Hatillo; y para autorizar el pareo de los fondos aquí asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2163

Por la señora Romero Donnelly:

"Para asignar al Departamento de Educación para ser transferidos al Taller de Fotoperiodismo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar nuevamente al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hemos recibido de la Cámara, una comunicación solicitando al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días, a partir del jueves 11 de febrero hasta el martes 16, toda vez, que el próximo lunes es feriado. En este momento la moción es que se otorgue el consentimiento a la Cámara de Representantes solicitado, para que pueda recesar por más de tres (3) días.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Como estamos en el turno de Mociones, quiero aprovechar la oportunidad para mediante moción, unirme a una moción aprobada durante la sesión de hoy, de parte de la compañera Velda González, donde se le ofrece el más sentido pésame a la doctora Ruth Reyes, con motivo de la muerte de su esposo Javier.

Así que entonces, mediante moción, solicito que se me haga co-autor de la moción aprobada anteriormente por el Cuerpo, cuya autora es la compañera Velda González.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del compañero senador Fas Alzamora, ¿hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, de la misma manera me gustaría que se me hiciera co-autor también de esa manifestación del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del senador Bhatia Gautier, ¿alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, para que a toda la Minoría se haga co-autor de esa Resolución.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, no habíamos terminado de formular la segunda parte de la moción de receso por más de tres (3) días. En este momento, pues vamos a solicitar que el Senado acepte el consentimiento otorgado por la Cámara para recesar por más de tres (3) días, toda vez que el lunes 15 de febrero es feriado y estaremos celebrando la sesión del lunes el próximo martes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hemos concluido los trabajos del día. Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1063,

Proyecto del Senado 1464, Proyecto del Senado 1469; Proyecto de la Cámara 232; Resolución Conjunta del Senado 1278; Resolución del Senado 1796; Resolución del Senado 2054, Resolución del Senado 2068, Resolución del Senado 2114, Resolución del Senado 2115, Resolución del Senado 2116, Resolución del Senado 2117, Resolución del Senado 2118, Resolución del Senado 2119, Resolución del Senado 2121, Resolución del Senado 2124, Resolución del Senado 2110; Concurrencia con la Resolución Concurrente del Senado Número 32. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero McClintock Hernández.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1063

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a fin de disponer que adicional al Presidente y a los Comisionados Electorales, los vicepresidentes también puedan rendir sus servicios por contrato.”

P. del S. 1464

“Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 25 de marzo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio del músico y violinista José Figueroa Sanabia.”

P. del S. 1469

“Para declarar la semana del mes de noviembre, que incluya el día siete (7), de cada año, la Semana del Pintor Puertorriqueño y de los Artistas de las Artes Plásticas en Puerto Rico.”

R. C. del S. 1278

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, que denomine con el nombre de “Via los Torcheros” a la carretera estatal PR 719, que da acceso al Recinto de Barranquitas de la Univeridad Interamericna.”

R. del S. 1796

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una profunda y exhaustiva investigación de la situación actual e implantación del Programa de Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico,”

R. del S, 2054

“ara ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que estudie la viabilidad de establecer mecanismos que regulen la práctica de los tatuajes en la piel.”

R. del S. 2068

“Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, realizar un estudio sobre la viabilidad de poder identificar personas, asociaciones o cualquier entidad que posea memorabilia relacionada al voleibol, con el propósito de que esos artículos formen parte de la exhibición permanente del Museo del Voleibol, a establecerse en el Municipio de Naranjito.”

R. del S. 2110

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico; Vivienda; y de Gobierno y Asuntos Federales a realizar un estudio profundo sobre la constitucionalidad, tanto de su faz como en su aplicación en Puerto Rico por parte de la Administración de Vivienda Pública y sus agentes privatizadores, de la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos, 100-690, conocida como Anti Drug Abuse Act of 1988”, la Ley Pública 104-120, conocida como “Housing Opportunity Program Extension Act of 1996”, entre otras, así como de los reglamentos federales y estatales que resultan de su aplicación.”

R. del S. 2114

“Para expresar la más calurosa felicitación a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC, por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la Primera Video Conferencia Interactiva Nacional para Jóvenes Adultos, el 26 de febrero de 1999, de 1:00 PM a 4:30 PM, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, con la colaboración y participación de las siguientes instituciones universitarias de Estados Unidos: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; y University of Illinois.”

S. R. 2114

“To express our warmest congratulations to the League of United Latin American Citizens (LULAC, English acronym) upon the celebration of the First National Interactive Video Conference for Young Adults, on February 26, 1999, from 1:00 P.M. to 4:30 P.M. at the University of Puerto Rico, Bayamón Campus, with the collaboration and participation of the following university institutions of the United States: Pima Community College, Arizona; University of North Texas; Southwest Texas University; and the University of Illinois.

R. del S. 2115

“Para felicitar y expresar reconocimiento al Sr. José A. Cedeño Rodríguez por su incansable labor al servicio del pueblo puertorriqueño durante su honrosa carrera como servidor público.”

R. del S. 2116

“Para felicitar y expresar reconocimiento al Sr. Rafael Maldonado De Jesús, mejor conocido como “El Conde Mayor” por su gran trayectoria y aportación a la música puertorriqueña.”

R. del S. 2117

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Club Colinas de Santa Marta de la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, en ocasión de la celebración de la Feria de la Mujer, el domingo 7 de marzo 1999, en el Centro de Convenciones de San Germán.”

R. del S. 2118

“Para extender el reconocimiento y felicitación a los *Boys Scouts of America*, Distrito I de San Juan del Concilio de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Escutismo, a celebrarse del 7 de febrero al 13 de febrero de 1999.”

R. del S. 2119

“Para felicitar y reconocer a la joven cayeyana Karla Santana al presentar su “Primer Concierto de Piano” en el Teatro Ramón Frade del Colegio Universitario de Cayey, el 4 de febrero de 1999, en la Decimotercera Competencia de Piano Luis A. Ferré,”

R. del S. 2121

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Elba I. Bocachica, en ocasión de haber sido seleccionada Sra. Piel Canela de la Ciudad Señorial de Ponce.”

R. del S. 2124

“Para expresar un reconocimiento y felicitación al Club de Leones de San Juan y a la Administración de Plaza Las Américas con motivo de la celebración de la Decimoséptima Feria de Salud a celebrarse los días 8 al 14 de febrero de 1999, en Plaza Las Américas.”

P. de la C. 232

“Para reglamentar la práctica de la Profesión de Administradores de Hogares para Personas de Edad Avanzada, Niños o Personas con Impedimentos; crear la Junta Examinadora; disponer sus facultades y obligaciones e imponer penalidades.”

Concurrencia con las Enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. Conc. del S. 32

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1063; 1464; 1469; la Resolución Conjunta del Senado 1278; las Resoluciones del Senado 1796; 2054; 2068; 2115; 2116; 2117; 2118; 2119; 2121; 2124; el P. de la C. 232 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 32, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 2110, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Francisco González Rodríguez.

Total 1

La Resolución del Senado 2114, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Eduardo Bhatia Gautier.

Total 2

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1520

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, a fin de establecer que el tracto registral necesario en la transferencia de las propiedades inmuebles pertenecientes a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda o de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda al Departamento de la Vivienda se establecerá mediante la presentación de una Certificación en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico; establecer los requisitos de contenido de la Certificación; y designar al Secretario de la Vivienda como el funcionario con facultad para suscribir estas Certificaciones."

(VIVIENDA)

P. del S. 1521

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para crear una Comisión para estudiar y recomendar sobre la legislación laboral y proveer para la confección de un Código Laboral y proponer legislación a esos efectos."

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1522

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para que todo plan médico que haga negocios en Puerto Rico cubra los gastos por maternidad, parto y sus complicaciones incluyendo "nursery" y "nursery" intensivo neonatal de toda mujer asegurada con capacidad reproductiva independientemente de su estado civil."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1523

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 55 del 20 de julio de 1996, reenumerado como Artículo 3 por la Ley Número 120 del 12 de septiembre de 1997, a los fines de disponer que será elegible para adquirir una unidad de vivienda pública, una persona que haya sido señalada o acusada, pero no convicta por un acto delictivo, así como los integrantes de una familia en la que uno de sus miembros haya sido acusado o convicto de delito, cuando dichos integrantes no estén vinculados a la comisión de delito."

(VIVIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1524

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico, Plan de reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, del 28 de julio de 1994, a los fines de adicionar al Tribunal de Primera Instancia de Fajardo las salas del Tribunal de Distrito de Río Grande."

(JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1525

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar los Artículos 1,2,3, de la Ley Núm. 113 del 6 de septiembre de 1997, a fin de segregar los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande de la Comandancia de Area de Carolina y adscribirlos a la Comandancia de Area de Fajardo y para otros extremos."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

*R. C. del S. 1345

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 276 de 23 de julio de 1992, para ser utilizados en la realización de mejoras al edificio donde se encuentran las oficinas centrales del Departamento; autorizar la contratación de las obras; y el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Con. del S. 45

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para solicitarle, en nombre de los ciudadanos americanos que componen el Pueblo de Puerto Rico y en solidaridad con nuestros hermanos viequesenses, a la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América, que cese las prácticas de tiro y los bombardeos con armas vivas en el territorio de la isla municipio de Vieques y sus áreas marítimas circundantes."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Con. del S. 45 (English)

Introduce by Mr. Iglesias-Suárez

"To request, in the name of the American citizens that constitute the People of Puerto Rico and in solidarity with our viequense brothers, that United State Navy cease their target practice and bombardment with live ammunition in the territory and surrounding maritime areas of the island municipality of Vieques."

(RULES AND ORDERS COMMITTEE)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2123

Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura ha realizar una investigación y análisis sobre el desarrollo del programa educacional de Título I de Learning Alliances en Puerto Rico, el cual va dirigido a niños de escasos recursos y con problemas de aprendizaje, y a la vez, realizar un estudio sobre la viabilidad de implementar dicho programa en todo el sistema de educación pública de Puerto Rico, tomando como base la exitosa experiencia obtenida por estos programas en diversas ciudades de los Estados Unidos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2124

Por el señor González Rodríguez y la señora Carranza De León:

"Para extender un reconocimiento y felicitación al Club de Leones de San Juan y a la Administración de Plaza Las Américas con motivo de la celebración de la Decimosexta (16ta) Feria de Salud a celebrarse los días 8 al 14 de febrero de 1999, en Plaza Las Américas."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ha circulado la tercera Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría. Tenemos una observación en la página 2, en el Proyecto del Senado 1523, que ha sido referido a la Comisión de Vivienda en primera instancia, Gobierno y Asuntos Federales; vamos a solicitar lo siguiente, que sea referido en primera instancia a la Comisión de lo Jurídico y en segunda instancia a la Comisión de Vivienda, toda vez que la Comisión de lo Jurídico está llevando a cabo una investigación en torno a este asunto.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que esta tercera Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría del día de hoy, se dé por leída y aprobada, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 1298, fue referido a la Comisión de Hacienda. Vamos a solicitar en este momento que también sea referido en segunda instancia a la Comisión de Seguridad Pública.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se excuse al compañero Aníbal Marrero Pérez, de los trabajos legislativos del día de hoy, toda vez que se encuentra fuera de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hemos concluido los trabajos del día de hoy. Solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 11 de febrero de 1999, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, de que se recesen los trabajos hasta el próximo jueves, 11 de febrero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como apéndice a este Diario, se hace constar el siguiente Voto Explicativo, sometido por la señora Mercedes Otero de Ramos, torno a los Proyectos de la Cámara 2056, 2059, 2060 y 2061.

“VOTO EXPLICATIVO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Los Proyectos de la Cámara 2056, 2059, 2060 y 2061 fueron incluidos, para consideración y votación, en el Calendario de Ordenes Especiales del Senado, el martes 19 de enero de 1999. En virtud del presente voto explicativo consigno mi abstención en la votación de los proyectos de ley de referencia.

Cada una de las medidas legislativas citadas enmienda, respectivamente, los Artículos 141, 165A, 165B y 168 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal.

Se observa que el contenido de los informes presentados por la Comisión de lo Jurídico para los respectivos proyectos de ley es idéntico salvo las diferencias en el articulado del Código Penal afectado, sobre la conducta tipificada como delito menos grave. Entiendo que la presentación de un proyecto de ley para cada artículo del Código Penal innecesariamente genera la aprobación de diferentes leyes para un mismo fin, que es incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para determinados delitos menos graves.

Tratándose de que se afecta el Código Penal, visto como un conjunto integrado de disposiciones de carácter penal, llama la atención en su parte general el Artículo 49-B adicionado al Código Penal mediante la Ley Núm. 85 de 9 de julio de 1986. El precepto establece lo concerniente a la pena de prestación de servicios en la comunidad, que discrecionalmente podrá imponer el tribunal, en caso de primera convicción

por delito menos grave, a solicitud de la persona convicta y que deberá ser cumplida dentro de un período de seis (6) meses a partir de la fecha de la sentencia.

La existencia del referido Artículo 49-B del Código Penal abona a lo innecesario de establecer en otros artículos lo que ya está dispuesto en el Código Penal.

Se observa, además, que el texto casi idéntico de los informes de las medidas en cuestión hace referencia como fundamento al caso Pueblo v. Falcón, 126 DPR 75 (1990). Debe advertirse que la jurisprudencia citada es distinguible del asunto objeto de los proyectos de ley, ya que trata de la pena de restitución que tiene una génesis distinta dentro del Código Penal, mediante la Ley Núm. 111 de 4 de junio de 1980 que le adiciona el Artículo 49-A.

A tenor con los señalamientos que preceden, considero innecesaria y también propiciatoria de confusión la proliferación de proyectos de ley como los Proyectos de la Cámara 2056, 2059, 2060 y 2061 encaminados al mismo fin de establecer una pena ya contemplada en el Artículo 49-B del Código Penal, la prestación de servicios en la comunidad.

Reitero los fundamentos anteriores con mayor rigor, dado los recientes acontecimientos de que advine en conocimiento en las Sesiones del Senado del jueves 21 y lunes 22 de enero de 1999 que incluyeron, entre otros asuntos de sus respectivos calendarios, la consideración de los Proyectos de la Cámara 2041, 2045, 2062, 2063, 2064, 2069, 2071, 2072, 2073, 2075, 2083, 2086, 2107 2125; así como 2042, 2054, 2055, 2070, 2074, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2082 y 2084. Igualmente, en la Sesión correspondiente a hoy miércoles 3 de febrero de 1999, fueron considerados al mismo fin los Proyectos de la Cámara 2081 y 2087. Cada uno de los proyectos de ley mencionados proponen enmendar diversos artículos del Código Penal, con el solo propósito de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal. Ello pudo proponerse mediante la presentación de sólo un proyecto de ley.

Por los señalamientos que anteceden, reitero mi abstención en la votación de los Proyectos de la Cámara 2056, 2059, 2060 y 2061 incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del martes, 19 de enero de 1999, en el Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Mercedes Otero de Ramos”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
8 DE FEBRERO DE 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1063	717 - 718
PS 1464	718
PS 1469	718
PC 232	718 - 722
RCS 1278	722 - 723
Informe Final RS 857	723 - 725
RS 1796	725 - 726
RS 2054	726
RS 2068	726 - 727
RS 2114	727
RS 2115	727 - 728
RS 2116	728
RS 2117	729
RS 2118	729 - 730
RS 2119	730
RS 2121	730 - 731
RS 2124	731
RS 2110	731